Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU

GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

SOCIEDAD MERCANTIL ESTATAL DE INFRAESTRUCTURAS AGRARIAS
seiasa

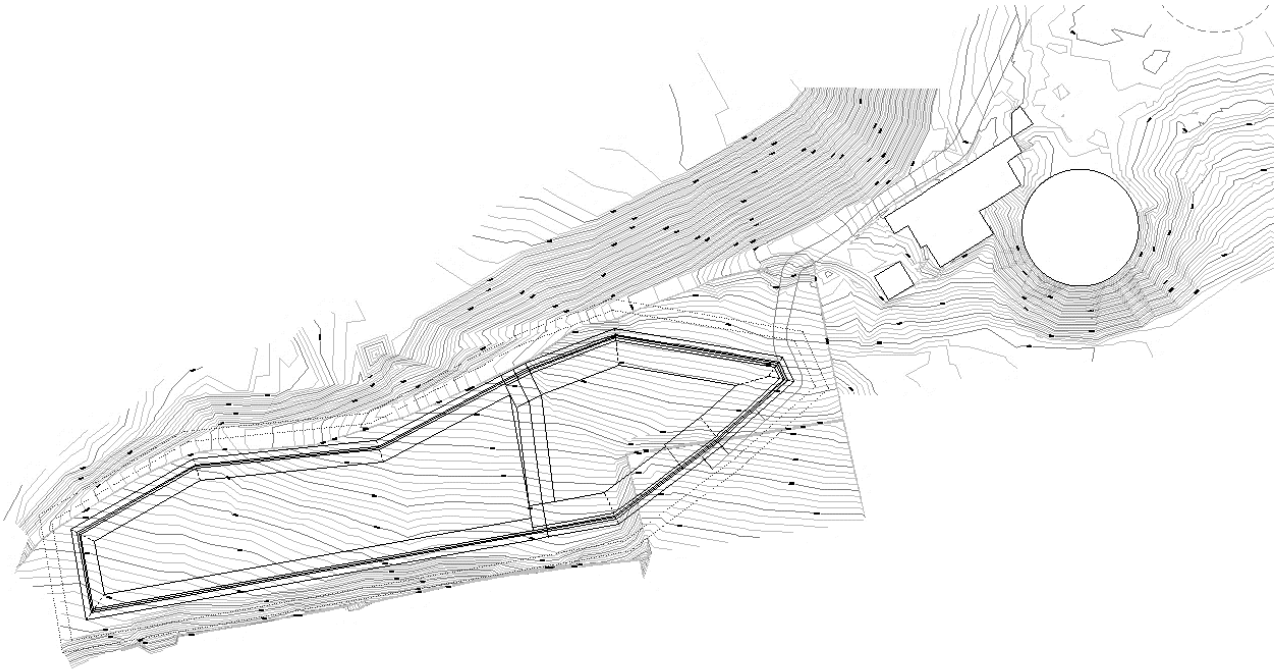

ANEJO Nº24 COORDINACIÓN CON OTROS ORGANISMOS

PROYECTO DE DEPÓSITO REGULADOR DE LAS AGUAS REGENERADAS DE LA EDAR DE BARRANCO SECO EN EL FONDILLO, T.M. LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

FECHA	Diciembre de 2022
PROMOTOR	Sociedad Mercantil Estatal de Infraestructuras Agrarias, S.A. (SEIASA)
AUTORES	Felipe Sánchez Rivero

ÍNDICE:

1. INTRODUCCIÓN 1

2. RELACIÓN DE ENTIDADES CONTACTADAS 1

3. RESUMEN DE GESTIONES REALIZADAS 1

4. CONTACTOS MANTENIDOS 3

4.1. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria 3

4.2. Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria 21

4.3. Unelco Endesa 30

4.4. Emalsa 30

4.5. Consejería de Medio Ambiente del Cabildo de Gran Canaria 34

5. DOCUMENTACIÓN ANEXA 35

1. INTRODUCCIÓN

En el presente anejo se recogen las relaciones mantenidas con los distintos organismos y empresas concesionarias de servicios, tanto por poder resultar afectados por la ejecución de las obras, como por disponer de información de utilidad para la redacción de proyecto.

2. RELACIÓN DE ENTIDADES CONTACTADAS

A continuación, se recogen los organismos y empresas consultados:

- Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria
- Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria
- Unelco Endesa
- Emalsa

3. RESUMEN DE GESTIONES REALIZADAS

En la siguiente tabla se relacionan los organismos y entidades de las que se ha recabado información para la elaboración del proyecto.

Organismo/Entidad contactada	Departamento/persona contactada	Motivo y/o información	Aplicación
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria	-	Consulta Planeamiento Urbanístico	Encaje del proyecto en el Planeamiento Territorial y Urbanístico
	-	Reposición tubería de Saneamiento	Reposición de Servicios Afectados
	Santiago Hernández Torres shernand@laspalmasgc.es Servicio de Urbanismo	Medidas ambientales	Mimetización de la estructura del depósito
Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria	Jose Imar Chirivella Guerra Jose.chirivella@aguasgrancanaria.com	Obra en cercanía de cauce	Hidrología de cuenca/Definición de Muro de encauzamiento
Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria	Felipe Bosch Linares felipe_bosch@aguasgrancanaria.com	Identificación de tuberías en el entorno de la depuradora de El Fondillo	Reposición de Servicios Afectados
Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria	Felipe Bosch Linares felipe_bosch@aguasgrancanaria.com	Datos de la estación de Bombeo de Barranco Seco	Definición de bombas de impulsión
Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria	Felipe Bosch Linares felipe_bosch@aguasgrancanaria.com	Datos de la analítica del Agua a la Salida del tratamiento terciario de la Depuradora de Barranco Seco	Anejo de Calidad del Agua para riego

Unelco/Endesa	Fernando Santana Fernando.santana@enel.com	Consulta localización de canalizaciones eléctricas	Reposición de servicios afectados
Emalsa	Óscar Santana Santana osantana@emalsa.es	Reposición tubería de Saneamiento	Reposición de servicios afectados

TRAMITE	ORGANISMO	FECHA SOLICITUD	FECHA FINALIZACIÓN	ESTADO
Consulta planteamiento urbanístico	Ayto. Las Palmas de Gran Canaria	04/03/2021		EN TRÁMITE
Reposición tubería de saneamiento	Ayto. Las Palmas de Gran Canaria			NO INICIADO
Propuesta de medidas ambientales	Ayto. Las Palmas de Gran Canaria	15/11/2021	01/03/2022	FINALIZADO
Consulta hidrología de cuenca	Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria	04/10/2021	21/01/2022 (Respondido informalmente)	Respondido informalmente
Identificación de tuberías	Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria	17/08/2021	24/09/2021	Respondido informalmente. A la espera de respuesta oficial
Datos de la Estación de Bombeo	Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria	04/10/2021	29/10/2021	FINALIZADO
Datos de la analítica del agua	Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria	10/09/2021	18/11/2021	FINALIZADO
Solicitud de permisos de trabajos en cauces públicos	Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria	04/10/2021		EN TRÁMITE
Informe del organismo de cuenca relativo a la compatibilidad e integración del proyecto	Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria		Fecha de firma 30/09/2022	FINALIZADO
Autorización para la ejecución de obras	Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria		Fecha de firma 26/01/2023	FINALIZADO
Localización de canalizaciones eléctricas	ENDESA	21/10/2021		PTE RESPUESTA
Solicitud de afección trazado de saneamiento	EMALSA	09/09/2021	10/11/2021	FINALIZADO
Trasplante de la vegetación existente	Consejería de Medio Ambiente Cabildo de Gran Canaria	03/11/2021	07/02/2022	FINALIZADO

4. CONTACTOS MANTENIDOS

4.1. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Consulta de Planeamiento Urbanístico

Escrito de solicitud de cooperación administrativa de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas dirigida al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Gobierno de Canarias
Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca
Dirección General de Agricultura

Avda. José Manuel Guimerá, nº 10, Edif. Servicios Múltiples II, Planta 3ª | CP 38071 Santa Cruz de Tenerife | Tfno: 922 47 32 00 - Fax: 922 47 78 86
Avda. Alcalde José Ramírez Bethencourt, n.º 22, Edif. Jinámar, Planta 1ª | CP 35071 Las Palmas de Gran Canaria | Tfno: 928 11 75 30 - Fax: 928 11 75 65 - 66

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria
Calle León y Castillo 270
35005 Las Palmas de Gran Canaria
CIF- P 3501700 C

ASUNTO: Solicitud cooperación interadministrativa y disponibilidad de terreno del proyecto de Depósito regulador de las aguas regeneradas de la EDAR de Barranco Seco en El Fondillo, T.M. Las Palmas de Gran Canaria
Expte: 14/2021

La Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca pretende ejecutar un depósito de hormigón armado de 36.730 m³ de capacidad anexo a las instalaciones de la EBAR de Barranco Seco, en El Fondillo. El cual albergará agua regenerada con capacidad de regulación suficiente para asegurar el suministro continuo a los regantes en los meses de mayor demanda. Esta capacidad de regulación reducirá el coste energético del bombeo necesario para la distribución. Lo cual también se traduce en una disminución de la factura del agua de los agricultores.

Como acciones complementarias se incluyen la renovación de los elementos de la estación de bombeo del terciario de la EDAR de Barranco Seco y el tramo inicial de la impulsión, el acondicionamiento paisajístico del exterior de las instalaciones de la EBAR de El Fondillo y la pavimentación de la carretera de acceso del cauce de Barranco Seco desde el colegio Heilderberg hasta el nuevo depósito.

Este proyecto se encuentra dentro del "Plan Hidrológico Insular de la Demarcación Hidrográfica de Gran Canaria", como medida con código MRI-001 y nombre Depósito agua de riego – El Fondillo – EDAR Barranco Seco.

Esta Dirección General, **solicita autorización preceptiva para su ejecución en todas sus áreas**, conforme al artículo 19 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, estableciendo para ello los condicionantes técnicos que estimen procedentes.

En el siguiente enlace se puede descargar el proyecto de referencia:

https://gobbox.gobiernodecanarias.net/gobbox/index.php/s/klDirUNW31Ruhx

Contraseña: Fondillo

Para cualquier consulta o aclaración, pueden ponerse en contacto con Doña Laura Morales Jiménez, Jefa de Sección, en el teléfono 922.47.52.58 o en la dirección de correo electrónico lmorjim@gobiernodecanarias.org o con Don Felipe Sánchez Rivero, Jefe de Servicio de Planificación de Obras y Ordenación Rural, en el teléfono 928.11.75.48 o en la dirección de correo electrónico fsanriv@gobiernodecanrajas.org

En Canarias,

Director General de Agricultura
Augusto Jesús Hernández González

1

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
AUGUSTO JESUS HERNANDEZ GONZALEZ - DIRECTOR/A	Fecha: 04/03/2021 - 18:58:57
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
SALIDA - N. General: 130274 / 2021 - N. Registro: AGPA / 4162 / 2021	Fecha: 05/03/2021 - 08:39:21
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0rZCka30pJ8O7OrGxf1jLfj1kcyyvNAgg	
El presente documento ha sido descargado el 05/03/2021 - 08:41:51	

Respuesta del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

SALIDA

2021 - 19081 REGISTRO GENERAL 25/03/2021 12:39

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

D0067546d12c190c4d07e52b0d0061a9

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Área de gobierno de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental
Ref.: MLDF/rw
Expte.: Depósito EDAR
Trámite: Resolución de Informe Municipal

TRÁMITE: Notificación **ASUNTO:** por la que se resuelve la emisión de informe municipal en relación al Proyecto de Depósito Regulador de las Aguas Regeneradas de la EDAR de Barranco Seco en el Fondillo **FECHA:** 24/03/2021 **NÚM. DE RESOLUCIÓN:** 8917/2021	**DESTINATARIO** **NOMBRE Y APELLIDOS:** GOBIERNO DE CANARIAS CONSEJERIA DE AGRICULTUA, GANADERIA, PESCA Y AGUAS **DIRECCIÓN:** CALLE CALLE AVDA ALCALDE RAMIREZ BETHENCOURT N. 22 Las Palmas de Gran Canaria LAS PALMAS

La Directora General de Urbanismo ha dictado la siguiente Resolución:

"Resolución de la Directora General de Urbanismo por la que se resuelve la emisión de informe municipal en relación al Proyecto de Depósito Regulador de las Aguas Regeneradas de la EDAR de Barranco Seco en el Fondillo

Visto el trámite para la emisión de informe conferido por la Consejería de Sector Primario y Soberanía Alimentaria del Cabildo de Gran Canaria en relación con el citado proyecto, y de conformidad con los siguientes,

ANTECEDENTES

1.- Por escrito de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca del Gobierno de Canarias a este Ayuntamiento solicitud de emisión de informe municipal en relación a lo dispuesto en los artículos 19 y 334 de la *Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias.*

2.- Al respecto se ha emitido, con fecha 11 de marzo de 2021, informe por el Técnico de Administración Especial, adscrito al Servicio de Urbanismo que, literalmente, recoge lo siguiente:

ASUNTO: COMPATIBILIDAD URBANÍSTICA DEL PROYECTO DE DEPÓSITO REGULADOR DE LAS AGUAS REGENERADAS DE LA EDAR DE BARRANCO SECO EN EL FONDILLO.

El presente Informe se emite en relación a la solicitud formulada por Dirección General de Agricultura, adscrito a la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca del Gobierno de Canarias, que tiene registro de entrada por vía telemática en el Servicio de Urbanismo con fecha de 5 de marzo de 2021.

Esta convocatoria se corresponde con la valoración de la compatibilidad urbanística para el proyecto de "Depósito regulador de las aguas regeneradas de la EDAR de Barranco en El Fondillo", junto al núcleo del Fondillo y dentro del Término Municipal de Las Palmas de Gran Canaria.

Atendiendo a lo anterior y con carácter previo, la solicitud se corresponde con el régimen regulado en los artículos 19 y 334 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del suelo y de los Espacios

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sede.electronica.laspalmasgc.es/validaDocs/index.jsp

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARIA LUISA DUNJO FERNANDEZ	25/03/2021 09:07

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0hzfoceIE3LSFUGQWL6Sr_4LdXRVYqrmS

SALIDA
2021 - 19081
REGISTRO GENERAL
25/03/2021 12:39
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria
D0067dad12c190c4d07e62c000061e9
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sede.sedelectronica.lasplamasgc.es/validaDocs/index.jsp

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Área de gobierno de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental
Ref.: MLDF/rw
Expte.: Depósito EDAR
Trámite: Resolución de Informe Municipal

Naturales Protegidos de Canarias. En virtud de lo establecido en su artículo 334 este documento tiene por objeto valorar la conformidad urbanística de dicha actuación y en su caso la propuesta de pronunciamiento municipal que corresponda.

El Proyecto prevé la adaptación del terreno y posterior construcción de dos depósitos colindantes de agua depurada en una parcela sita al oeste de la actual Depuradora del Fondillo. Dicha infraestructura de almacenamiento hidráulico en hormigón armado abarcaría una superficie de unos 9.000 m^2 y una capacidad prevista de unos 36.730 m^3. Su perímetro dibuja una forma irregularmente rectangular de unos 60 m. de anchura máxima en sentido norte-sur y una longitud máxima de casi 200 m. en sentido Este-Oeste. La altura de excavación del depósito variaría entre 6 y 8 m.

Dicho perímetro estaría acompañado mediante un camino de acceso pavimentada en hormigón de unos 3 m. de ancho, así como de muro de contención también en hormigón y en la cara al cauce de unos 45 m. de longitud y altura variable entre 2 y 4,3 m. Esta infraestructura se acompañaría de una actualización de la estación de bombeo de la Depuradora de Barranco Seco y la tubería de impulsión hacia el nuevo depósito. Igualmente, se incluye el acondicionamiento y pavimentado de la pista de acceso desde el Colegio Heidelberg en unos 4 km. de longitud y 3,5 m. de ancho. El cerramiento de este depósito se haría en vallado en malla metálica con una altura de 2 m.

En lo que concierne al régimen urbanístico de aplicación en el ámbito, procede informar lo siguiente:

- *Sobre su relación con la ordenación urbanística estructural en vigor.*

Al proyecto analizado y al emplazamiento afectado se le aplica el régimen urbanístico de Suelo Rústico de Protección Paisajística 2 (SRPP-2). Este régimen se corresponde con el Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria en vigor (Aprobado en COTMAC el 29/10/2012. BOC de 12/12/2012). No obstante, ese régimen de usos se actualizó con la Modificación del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria relativa las Normas de Ordenación Pormenorizada (Aprobado en el Pleno municipal el 31/07/2020. BOC de 28/08/2020).

El proyecto altera el uso agrícola existente en una proporción destacada del ámbito delimitado. El objeto de protección y rehabilitación del paisaje agrícola de la zona se ve alterado por el carácter de nueva planta y las dimensionados de la infraestructura diseñada. No son aplicables los supuestos admisibles en este escenario de depósitos complementarios al uso agrícola del área (excede en gran medida sus dimensiones máximas permitidas) ni de infraestructuras públicas (sólo incluye las preexistentes o las previstas expresamente en el Plan General.

Sin perjuicio de su oportunidad, con su desarrollo en este ámbito concreto (la superficie resultante en el conjunto del emplazamiento triplicaría la existente para la depuradora y depósito del Fondillo) transformaría la funcionalidad prevista en el planeamiento como paisaje agrícola de valor medioambiental dentro de la zona y su papel en el sistema territorial del municipio, observando una manifiesta contradicción con el régimen normativo-urbanístico aplicable a la ordenación estructural.

- *Sobre la ordenación ambiental y espacios de interés.*

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARIA LUISA DUNJO FERNANDEZ	25/03/2021 09:07

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0hzfoceIE3LSFUGQWL6Sr_4LdXRVYqrmS

SALIDA

2021 - 19081

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

25/03/2021 12:39

D0067J4e012e190c4d07e52b0000061e9

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Área de gobierno de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental

Ref.: MLDF/rw
Expte.: Depósito EDAR
Trámite: Resolución de Informe Municipal

Como bloque fundamental del modelo de ordenación urbanística en el municipio de Las Palmas de Gran Canaria, el tratamiento de los aspectos medioambientales y paisajísticos y de la evaluación ambiental de las potenciales actuaciones previstas en el Plan General son afectados por la actuación.

El ámbito concreto del Proyecto se integra dentro del Catálogo Municipal de Protección, como Zona de Interés Medioambiental (ZIM-054. Palmeral de Barranco Seco II), al acoger una formación de palmeral endémico de Phoenix canariensis. Si bien, el proyecto prevé el trasplante de los individuos afectados junto con los de otras especies protegidas, el escenario en que se implanta dicha formación resultaría irreversiblemente transformado en ese enclave. La trascendencia urbanística de este efecto deriva en la inconveniencia del diseño que se informa.

Resulta por tanto incompatible con el objeto de ordenación urbanística que se establece en este aspecto.

Por otra parte, no existe afección a otros ámbitos protegidos o de especial interés en razón a su condición de patrimonio arquitectónico, etnográfico o arqueológico; así como tampoco afecta a otros terrenos integrados en la Red Canaria de Espacios Naturales Protegidos de Canarias ni en la Red Natura 2000 u otros instrumentos jurídicos afines.

- *Sobre otras variables ambientales y de operatividad territorial de la zona.*

  El proyecto tiene por objeto la construcción de nuevos depósitos destinados a almacenar aguas depuradas para uso agrícola.

  No se observa una situación diferenciada del planeamiento en vigor en cuanto a las variables medioambientales relacionadas con la salud pública, el bienestar y la calidad de vida de la población o en el de operatividad urbanística en el entorno territorial de Barranco Seco-El Fondillo.

  Sin embargo, la cercanía del núcleo residencial Fondillo advierte la necesidad de documentar y comprometer la garantía de un mantenimiento en dicho volumen hídrico en condiciones de restringida contaminación por emisión de olores o cualidades químicas con efectos desfavorables sobre la población residente.

- *Sobre la ordenación urbanística pormenorizada.*

  El Proyecto y la actuación diseñada altera como se ha expuesto la distribución pormenorizada de los usos en el emplazamiento implicado en el planeamiento municipal, dado que el destino pretendido es incoherente con lo dispuesto en las Normas de Ordenación Pormenorizada del PGO.

  Teniendo en cuenta lo anterior, se concluye igualmente la incoherencia de los parámetros constructivos, de intensidad de uso y determinaciones ambientales implicados.

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARIA LUISA DUNJO FERNANDEZ	25/03/2021 09:07

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0hzfoceIE3LSFUGQWL6Sr_4LdXRVYqrmS

SALIDA

2021 - 19081

REGISTRO GENERAL

25/03/2021 12:39

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

00067ad12190-4407e52b0000b1a9

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validaDoc/index.jsp

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Área de gobierno de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental
Ref.: MLDF/rv
Expte.: Depósito EDAR
Trámite: Resolución de Informe Municipal

Lo anterior se completa con la supeditación de toda autorización al estricto cumplimiento de la legalidad sectorial en cuanto a los aspectos técnicos que se relacionen con la intervención proyectada y las instalaciones asociadas, condicionándose toda valoración a la coherencia con dicho marco normativo.

Visto lo anterior, se informa de modo DESFAVORABLE la compatibilidad urbanística y se propone resolver en sentido similar la conformidad municipal en el proyecto de "Depósito regulador de las aguas regeneradas de la EDAR de Barranco en El Fondillo", en el marco de la consulta a las administraciones afectadas del procedimiento en cuestión.

Es cuanto se informa a los efectos oportunos"

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- De conformidad con los artículos 19 y 334 de la *Ley 4/2007, de 13 de julio, del suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias.*

En su virtud, en uso de las facultades conferidas por el Decreto de la Alcaldía nº 30451/2019, de 19 de julio, este Director General de Urbanismo,

RESUELVE

Primero.- Informar de modo DESFAVORABLE la compatibilidad urbanística y se propone resolver en sentido similar la conformidad municipal en el proyecto de "Depósito regulador de las aguas regeneradas de la EDAR de Barranco en El Fondillo", en el marco de la consulta a las administraciones afectadas del procedimiento en cuestión.

Segundo.- Dar traslado de esta Resolución a la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca del Gobierno de Canarias

Tercero.- Contra el acto expreso que se le notifica, que es definitivo en vía administrativa, podrán interponer en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, **con carácter potestativo y previo** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se le notifica, podrá usted interponer **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de **UN MES**, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARIA LUISA DUNJO FERNANDEZ	25/03/2021 09:07

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0hzfoceIE3LSFUGQWL6Sr_4LdXRVYqrmS

SALIDA

2021 - 19061

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

25/03/2021 12:39

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Área de gobierno de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental
Ref.: MLDF/rvv
Expte.: Depósito EDAR
Trámite: Resolución de Informe Municipal

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de **UN MES**; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de **SEIS MESES**, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Las Palmas de Gran Canaria. La Directora General de Urbanismo, (Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de 30 de julio de 2020) CARMEN NIEVES MARTIN PEREZ

Dada con la intervención del Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional 8.ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 28 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Las Palmas de Gran Canaria.EL SECRETARIO (Por delegación, Resolución nº. 2656 de 30/01/2017) El OFICIAL MAYOR, DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ"

Las Palmas de Gran Canaria.

El Jefe del Servicio de Urbanismo
(P.S. Resolución 12461/2018, de 10 de abril)
La Jefa de Sección de Planeamiento y Gestión Urbanística,
MARIA LUISA DUNJO FERNANDEZ

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARIA LUISA DUNJO FERNANDEZ	25/03/2021 09:07

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sede.drcnc.es/sede/Decretos.jsp

Expedido por: ROSA MARIA VEGA VEGA en representación de AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA - | Fecha: 25/03/2021 - 12:44:23

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0hzfoceIE3LSFUGQWL6Sr_4LdXRVYqrmE

Respuesta de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas (15/11/2021)

Gobierno de Canarias
Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca
Dirección General de Agricultura

Avda. José Manuel Guimerá, nº 10, Edif. Servicios Múltiples II, Planta 3ª | CP 38071 Santa Cruz de Tenerife | Tfno 922 47 52 00 - Fax: 922 47 78 86
Avda. Alcalde José Ramírez Bethencourt, nº 22, Edif. Jinámar, Planta 1ª | CP 35071 Las Palmas de Gran Canaria | Tfno 928 11 75 30 - Fax: 928 11 75 65 - 66

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria
Calle León y Castillo 270
35005 Las Palmas de Gran Canaria
CIF- P 3501700 C

ASUNTO: Solicitud cooperación interadministrativa del proyecto de Depósito regulador de las aguas regeneradas de la EDAR de Barranco Seco en El Fondillo, T.M. Las Palmas de Gran Canaria
Expte: 14/2021

Mediante la Resolución de 2 de julio de 2021, de la Dirección General de Desarrollo Rural, Innovación y Formación Agroalimentaria, del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación se publica el Convenio con la Sociedad Mercantil Estatal de Infraestructuras Agrarias, SA, en relación con las obras de modernización de regadíos del «Plan para la mejora de la eficiencia y la sostenibilidad en regadíos» incluido en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. En su Anexo I "Listado de obras seleccionadas y criterios de priorización", se incluye la actuación "Depósito regulador de las aguas regeneradas de la EDAR de Barranco Seco en El Fondillo, T.M. Las Palmas de Gran Canaria".

Esta obra fue declarada de interés general del Estado por el artículo 75 de la Ley 55/1999, de 29 de diciembre, de Medidas fiscales, administrativas y del orden social.

Por ello, con registro de salida general 130274/2021 de 5 de marzo, se solicito **autorización preceptiva para su ejecución en todas sus áreas**, conforme al artículo 19 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, estableciendo para ello los condicionantes técnicos que estimen procedentes.

Esta actuación consiste en la ejecución de un depósito de hormigón armado de 36.730 m³ de capacidad anexo a las instalaciones de la EBAR de Barranco Seco, en El Fondillo. El cual albergará agua regenerada con capacidad de regulación suficiente para asegurar el suministro continuo a los regantes en los meses de mayor demanda. Esta capacidad de regulación reducirá el coste energético del bombeo necesario para la distribución. Lo cual también se traduce en una disminución de la factura del agua de los agricultores.

Como acciones complementarias se incluyen la renovación de los elementos de la estación de bombeo del terciario de la EDAR de Barranco Seco y el tramo inicial de la impulsión, el acondicionamiento paisajístico del exterior de las instalaciones de la EBAR de El Fondillo y la pavimentación de la carretera de acceso del cauce de Barranco Seco desde el colegio Heilderberg hasta el nuevo depósito.

Este proyecto se encuentra dentro del "Plan Hidrológico Insular de la Demarcación Hidrográfica de Gran Canaria", como medida con código MRI-001 y nombre Depósito agua de riego – El Fondillo – EDAR Barranco Seco.

1

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0XhN_ZXTx_UaMetcdj8Yf7qKLORn1D9_J

Con registro de entrada general 494076 / 2021, de 25 de marzo, el Ayuntamiento de Las Palmas, notifica una resolución por la que se resuelve DESFAVORABLE la compatibilidad urbanística del proyecto de "Depósito regulador de las aguas regeneradas de la EDAR de Barranco en El Fondillo", en el marco de la consulta a las administraciones afectadas del procedimiento en cuestión.

En este sentido, se debe tener en cuenta que, al ser una obra declarada de Interés General, es de aplicación la la disposición adicional tercera de la Ley 13/2003, de 23 de mayo, reguladora del contrato de concesión de obras públicas, que marca los siguientes preceptos:

1. *Los proyectos de obras públicas de interés general se remitirán a la Administración urbanística competente, al objeto de que informe sobre la adaptación de dichos proyectos al planeamiento urbanístico que resulte de aplicación. Este informe se emitirá en el plazo de un mes, pasado el cual se entenderá evacuado en sentido favorable.*
2. *En el supuesto de que tales obras vayan a construirse sobre terrenos no reservados por el planeamiento urbanístico, y siempre que no sea posible resolver las eventuales discrepancias mediante acuerdo, de conformidad con la normativa de aplicación, la decisión estatal respecto a la ejecución del proyecto prevalecerá sobre el planeamiento urbanístico, cuyo contenido deberá acomodarse a las determinaciones de aquélla.*
3. *La construcción, modificación y ampliación de las obras públicas de interés general no estarán sometidas a licencia o a cualquier otro acto de control preventivo municipal, siempre que se siga lo previsto en el apartado 1 de esta disposición.*
4. *No procederá la suspensión de la ejecución de las obras públicas de interés general por los órganos urbanísticos cuando éstas se realicen en cumplimiento de los planes y proyectos de obras aprobados por los órganos competentes por el procedimiento establecido o se trate de obras de emergencia.*

Por otro lado, durante el proceso de actualización y revisión de este proyecto se ha detectado que la infraestructura diseñada afecta a una conducción de saneamiento, por lo que debe ser desviada para que no quede enterrada bajo el depósito. Se ha contactado con la empresa EMALSA que ha dado por válida la propuesta planteada, pero indica que debe ser validada por la Unidad Técnica del Agua del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria. Se adjunta el documento remitido por EMALSA.

Por todo ello, se solicita que se tenga en cuento lo expuesto en el informe adjunto respecto a la compatibilidad urbanística en relación con la declaración de interés general del estado e que informen la propuesta de cambio de la conducción de saneamiento ya validado por EMALSA.

Para cualquier consulta o aclaración, pueden ponerse en contacto con Doña Laura Morales Jiménez, Jefa de Sección, en el teléfono 922.47.52.58 o en la dirección de correo electrónico lmorjim@gobiernodecanarias.org o con Don Felipe Sánchez Rivero, Jefe de Servicio de Planificación de Obras y Ordenación Rural, en el teléfono 928.11.75.48 o en la dirección de correo electrónico fsanriv@gobiernodecanraias.org

En Canarias,

Director General de Agricultura
Augusto Jesús Hernández González

2

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
AUGUSTO JESUS HERNANDEZ GONZALEZ - DIRECTOR/A	Fecha: 12/11/2021 - 14:58:09
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
SALIDA - N. General: 702372 / 2021 - N. Registro: AGPA / 18706 / 2021	Fecha: 15/11/2021 - 09:14:34
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:	

Respuesta del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (11/02/2022)

SALIDA

2022 - 7709 | 11/02/2022 10:00

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

y0067 54ad11fda1033007e62b002072ax

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Área de gobierno de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental
Dirección General de Edificación y Actividades
Ref.: VAM/sns
Expte.: 2021/3209/ICD
Trámite: Resolución Exp. 2021/3209/Informe de Conformidad/Disconformidad con el planeamiento en vigor/ICD

TRÁMITE: Notificación **ASUNTO:** por la que se declara la DISCONFORMIDAD con el planeamiento en vigor de las actuaciones destinadas a la adaptación del terreno y posterior construcción de dos depósitos colindantes de agua depurada en una parcela sita al oeste de la actual Depuradora del Fondillo, y, asimismo, se declara la CONFORMIDAD con el planeamiento en vigor de las acciones complementarias que incluyen la renovación de los elementos de la estación de bombeo del terciario de la EDAR de Barranco Seco y el tramo inicial de la impulsión, el acondicionamiento paisajístico del exterior de las instalaciones de la EDAR de El Fondillo y la pavimentación de la carretera de acceso del cauce de Barranco Seco desde el colegio Heidelberg, solicitado por el Gobierno de Canarias - Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca - Dirección General de Agricultura. **FECHA:** 09/02/2022 **NÚM. DE RESOLUCIÓN:** 3896/2022	**DESTINATARIO** **NOMBRE Y APELLIDOS:** Gobierno de Canarias-Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca-Dirección General de Agricultura **DIRECCIÓN:** Calle León y Castillo, 200 -35004 Las Palmas de Gran Canaria-LAS PALMAS

La Directora General de Edificación y Actividades ha dictado la siguiente Resolución:

"Resolución de La Directora General de Edificación y Actividades por la que se declara la DISCONFORMIDAD con el planeamiento en vigor de las actuaciones destinadas a la adaptación del terreno y posterior construcción de dos depósitos colindantes de agua depurada en una parcela sita al oeste de la actual Depuradora del Fondillo, y, asimismo, se declara la CONFORMIDAD con el planeamiento en vigor de las acciones complementarias que incluyen la renovación de los elementos de la estación de bombeo del terciario de la EDAR de Barranco Seco y el tramo inicial de la impulsión, el acondicionamiento paisajístico del exterior de las instalaciones de la EDAR de El Fondillo y la pavimentación de la carretera de acceso del cauce de Barranco Seco desde el colegio Heidelberg, solicitado por el Gobierno de Canarias - Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca - Dirección General de Agricultura.

Visto el expediente de la referencia en el que se acreditan los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 15 de noviembre de 2021, y registro general de entrada núm. 159257, (SIR nº AGPA/18706, de la misma fecha), se presenta escrito por D. Augusto Jesús Hernández González, Director General de Agricultura, Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca del Gobierno de Canarias, solicitando informe acerca de la conformidad o disconformidad con la

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VICTOR ALONSO MARTINEZ	10/02/2022 08:15

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0SVvdBaIBez84W3kypI-OVa5JXtuxq7KH

SALIDA

2022 - 7709

11/02/2022 10:00

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Área de gobierno de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental
Dirección General de Edificación y Actividades
Ref.: VAM/sns
Expte.: 2021/3209/ICD
Trámite: Resolución Exp. 2021/3209/Informe de Conformidad/Disconformidad con el planeamiento en vigor/ICD

ordenación urbanística en vigor, del proyecto denominado "Depósito regulador de las aguas regeneradas de la EDAR de Barranco Seco en El Fondillo", de acuerdo a lo regulado en la Disposición Adicional décima del Texto refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, y artículos 19 y 334 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias.

II.- Por la técnica municipal, Dña. Carmen Mora Brito, de la **Sección de Control Urbanístico**, se emite informe con fecha 3 de enero de 2022, del que se infiere lo siguiente:

"(...)
Acompaña documentación (un archivo, 1145 págs) consistente en Proyecto Técnico, suscrito por TRAGSATEC en mayo 2020, y con sello de la propia Consejería solicitante, conteniendo, Memoria -objeto y justificación del proyecto; emplazamiento; características físicas del terreno; descripción de la obras; etc...- y Anejos -entre ellos estudio agronómico; estudio geotécnico; estudio hidrológico; estudio alternativas; cálculos estructurales; Estudio de Gestión de Residuos; plan de control de calidad; Estudio de Seguridad y Salud; etc...-; Planos; Pliego de Condiciones Técnicas; Presupuesto y Medición. E Instancia/Solicitud, ORVE ELL.

Consta asimismo, incorporado en este archivo, Informe del Servicio de Urbanismo, de fecha 11 marzo 2021 (Ref SHT). Y Resolución nº8017/2021, de 24 marzo, de la Directora General de Urbanismo, por la que se resuelve la emisión de Informe Municipal en relación al Proyecto de Depósito Regulador de las Aguas Regeneradas de la EDAR de Barranco Seco en el Fondillo. Que resuelve,
***Primero.-** Informar de modo DESFAVORABLE la compatibilidad urbanística y se propone resolver en sentido similar la conformidad municipal en el proyecto de "Depósito regulador de las aguas regeneradas de la EDAR de Barranco en El Fondillo", en el marco de la consulta a las administraciones afectadas del procedimiento en cuestión.*
***Segundo.-** Dar traslado de esta Resolución a la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca del Gobierno de Canarias*
***Tercero.-** (...)*

Consta asimismo una segunda documentación presentada por la administración interesada, ésta de fecha 15 de noviembre 2021, con solicitud nº 223856-2021, y registro de entrada nº 159257-2021. Con el mismo objetivo y para el mismo proyecto. Consistente (un archivo, 17 págs.) en Escrito del Director General de Agricultura; Escrito de la Jefa de Sección del Servicio de Planificación de Obras y Ordenación Rural; Escrito del Director de Operaciones de EMALSA; Plano (sin escala, sin firma y sin visado ni supervisión técnica); Justificante de salida de dicha Dirección General al Ayuntamiento de las LP de GC; e Instancia/Solicitud, ORVE ELL.

Nueva documentación que asimismo en informada por el Servicio de Urbanismo en fecha 25 noviembre 2021 (Ref.SHT) en el siguiente sentido,
"Visto lo anterior, se informa la compatibilidad urbanística del proyecto de "Depósito regulador de las aguas regeneradas de la EDAR de Barranco en El Fondillo" y se propone resolver la conformidad municipal en los siguientes términos:
a) Reiterar el sentido de la valoración de modo DESFAVORABLE observada en la resolución municipal de marzo de 2021 en el caso de las actuaciones destinada a la adaptación del terreno y posterior construcción de dos depósitos colindantes de agua depurada en una parcela sita al oeste de la actual Depuradora del Fondillo.
b) De modo FAVORABLE en el caso de las acciones complementarias que incluyen la renovación de los elementos de la estación de bombeo del terciario de la EDAR de Barranco Seco y el tramo inicial de la impulsión, el acondicionamiento paisajístico del exterior de las instalaciones de la EDAR de El Fondillo y la pavimentación de la carretera de acceso del cauce de Barranco Seco desde el colegio Heidelberg".

Visto todo lo expuesto, y como quiera que no consta aportado nada nuevo que no se haya valorado ya, en virtud del Decreto Organizativo 30451/2019 de 19 de julio, por el que se establecen los ámbitos materiales, sectores funcionales y la estructura organizativa del Área de Gobierno de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental, (con posterior modificación, por Decreto 25671-2021, de 21 julio) y acorde a lo establecido respecto de las competencias de la Dirección General de Urbanismo, para las que literalmente se señala (epígrafe 2.1.1, Urbanismo apartado cuarto) "Proyectos y obras: Entre las que se incluyen los proyectos contemplados en el artº331.1, letra a), b) y F9 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, así como las actuaciones relacionadas en los artículos 330.1 y 332.1 del mismo texto legal, cuando se promuevan en aquellos ámbitos en los que se haya establecido un sistema de actuación público hasta que las obras de urbanización se encuentren recibidas por el Ayuntamiento o sobre bienes de titularidad de sociedades mercantiles cuyo capital social sea íntegramente del Ayuntamiento. <u>También se incluyen las promovidas por las Administraciones Públicas conforme lo dispuesto en el artículo 334 del referido texto legal</u>".

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VICTOR ALONSO MARTINEZ	10/02/2022 08:15

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sede.electronica.laspalmasgc.es/validacion/index.jsp

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0SVvdBaIBez84W3kypI-OVa5JXtuxq7KH

SALIDA

2022 - 7709 REGISTRO GENERAL 11/02/2022 10:00

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

y/06754ad11f0a1033017e6f2b00207zax

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Área de gobierno de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental
Dirección General de Edificación y Actividades
Ref.: VAM/sns
Expte.: 2021/3209/ICD
Trámite: Resolución Exp. 2021/3209/Informe de Conformidad/Disconformidad con el planeamiento en vigor/ICD

Hemos de INFORMAR que la solicitada "CONFORMIDAD URBANÍSTICA DEL PROYECTO DE DEPÓSITO REGULADOR DE LAS AGUAS REGENERADAS DE LA EDAR DE BARRANCO SECO EN EL FONDILLO" ha sido ya objeto de valoración técnica e informe por el servicio competente para ello. Lo que se hace constar a los efectos que procedan.

Es cuanto se INFORMA.(...)"

III.- Por la **Asesora Jurídica-Coordinadora del Servicio de Edificación y Actividades**, Dña. Inmaculada Gómez Guerra, con fecha 7 de febrero de 2022, se emite informe del que se infiere lo siguiente:

"(...)
*Vistos los antecedentes expuestos y en concreto el informe técnico, se estima que procede la emisión de informe de **DISCONFORMIDAD** con el planeamiento en vigor **de las actuaciones destinadas a la adaptación del terreno y posterior construcción de dos depósitos colindantes de agua depurada en una parcela sita al oeste de la actual Depuradora del Fondillo**, y, asimismo, informe de **CONFORMIDAD** con el planeamiento en vigor **de las acciones complementarias que incluyen la renovación de los elementos de la estación de bombeo del terciario de la EDAR de Barranco Seco y el tramo inicial de la impulsión, el acondicionamiento paisajístico del exterior de las instalaciones de la EDAR de El Fondillo y la pavimentación de la carretera de acceso del cauce de Barranco Seco desde el colegio Heidelberg**, solicitado por el Gobierno de Canarias - Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca - Dirección General de Agricultura.(...)"*

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I.- Es competencia de este Municipio, la ordenación, gestión y disciplina urbanística, según lo previsto en el artículo 25.2,d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local (LBRL).

II.- El expediente se ha tramitado de acuerdo con el procedimiento previsto en la Disposición Adicional Décima del Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre.

III.- Artículos 19 y 334 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias.

IV.- En su virtud y en uso de las facultades conferidas, al amparo del art. 124.5 LBRL, mediante Decreto del Alcalde nº 29036/2019, de 26 fecha de junio, por el que se establece la estructura orgánica superior y directiva de las Áreas de Gobierno, se procede a la designación y nombramiento de los titulares de las mismas, de las Concejalías Delegadas y marco legal de funciones de éstos; Decreto núm. 42548/2021, de 10 de diciembre, por el que se establecen los ámbitos materiales, sectores funcionales y la estructura organizativa del Área de Gobierno de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental, y Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad, de fecha 15 de abril de 2021, esta Directora General,

RESUELVE

Primero.- Declarar la **DISCONFORMIDAD** con el planeamiento en vigor **de las actuaciones destinadas a la adaptación del terreno y posterior construcción de dos depósitos colindantes de agua depurada en una parcela sita al oeste de la actual Depuradora del Fondillo**, y, asimismo, declarar la **CONFORMIDAD** con el planeamiento en vigor **de las acciones complementarias que incluyen la renovación de los elementos de la estación de bombeo del terciario de la EDAR de Barranco Seco y el tramo inicial de la impulsión, el acondicionamiento paisajístico del exterior de las instalaciones de la EDAR de El Fondillo y la pavimentación de la carretera de acceso del cauce de Barranco Seco desde el colegio Heidelberg**, solicitado por el Gobierno de Canarias - Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca - Dirección General de Agricultura, en base a lo expuesto en los "Antecedentes II y III" de la presente resolución.

Segundo.- Régimen de recursos. Notificar la presente resolución al interesado, significándole que contra el citado acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, **RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO** ante el **Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Las Palmas** que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VICTOR ALONSO MARTINEZ	10/02/2022 08:15

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0SVvdBaIBez84W3kypI-OVa5JXtuxq7KH

SALIDA

REGISTRO GENERAL 2022 - 7709 11/02/2022 10:00

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Área de gobierno de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental
Dirección General de Edificación y Actividades
Ref.: VAM/sns
Expte.: 2021/3209/ICD
Trámite: Resolución Exp. 2021/3209/Informe de Conformidad/Disconformidad con el planeamiento en vigor/ICD

No obstante, y con carácter previo al recurso contencioso administrativo, se podrá efectuar el requerimiento previsto en el art. 44 de la Ley 29/98 de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, del Poder Judicial.

Las Palmas de Gran Canaria. La Directora General de Edificación y Actividades, (Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de fecha 15 de abril de 2021) MARIA GRACIA PEDRERO BALAS

Dada con la intervención del Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional 8.ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 28 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Las Palmas de Gran Canaria.El Secretario General Técnico de La Junta de Gobierno de La Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria (Por delegación, Resolución nº. 2656 de 30/01/2017) El OFICIAL MAYOR, DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ"

Las Palmas de Gran Canaria.

El Jefe del Servicio de Edificaciones y Actividades
(P.S. Resolución 4358/2017, de 14 de febrero)
El Jefe de Sección de Control Urbanístico
VICTOR ALONSO MARTINEZ

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VICTOR ALONSO MARTINEZ	10/02/2022 08:15

CO/RA. AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.legal.mangrove.es/ui/DocVerifier.jsp

y0067c4ardf8ef0230007e6f2d0202f7aw

Expedido por: HERMELINDA SANDRA NARANJO SANTANA - | Fecha: 14/02/2022 - 08:55:31

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0EVvdBaIBez84W3kypI-OVa5JXtuxq7KH

El presente documento ha sido descargado el 14/02/2022 - 12:45:45

Solicitud de pronunciamiento por parte de SEIASA al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (07/04/2022)

GOBIERNO DE ESPAÑA · MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN · seiasa · Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia · Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU

SEIASA
SERVICIOS CENTRALES -MADRID
07 ABR. 2022
ENTRADA N.º
SALIDA N.º SA012200503

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria
Área de Gobierno de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental
Calle León y Castillo 270
35005 Las Palmas de Gran Canaria
CIF-P 3501700C

Madrid, 7 de abril de 2022

Registro Mercantil de Madrid a Tomo 14.805, Libro 0, Folio 190, Seccion 8, Hoja M-246121, Inscripción 1ª, NIF: A82635203

Estimado Sr/Sra.

El 25 de junio de 2021 se suscribió el Convenio entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y la Sociedad Mercantil Estatal de Infraestructuras Agrarias, S.A. (SEIASA), en relación con las obras de modernización de regadíos del «Plan para la mejora de la eficiencia y la sostenibilidad en regadíos» incluido en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de la Economía Española. Fase I. (BOE 15 de julio de 2021)

Dentro de este Convenio, se encuentra recogido en el ANEXO I, en el apartado b) Listado de obras seleccionadas, el PROYECTO DE DEPÓSITO REGULADOR DE LAS AGUAS REGENERADAS DE LA EDAR DE BARRANCO SECO EN EL FONDILLO, T.M. LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, actuando como promotor de la misma la Sociedad Mercantil Estatal.

Puestos en contacto con la Dirección General de Agricultura de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca del Gobierno de Canarias nos han informado de los siguientes trámites seguidos hasta la fecha:

- Con fecha 4 de marzo de 2021, la Dirección General de Agricultura de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca del Gobierno de Canarias, conforme al artículo 19 de la Ley 4/2017, de 13 de julio del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, solicita autorización al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para la ejecución de la EDAR de Barranco Seco en El Fondillo adjuntando, a dicha solicitud, el correspondiente proyecto de referencia denominado "Depósito regulador de las aguas regeneradas de la EDAR de Barranco Seco en El Fondillo". Dicho proyecto contempla la renovación de los elementos de la estación de bombeo de terciario de la EDAR Barranco Seco y el tramo inicial de la impulsión, el acondicionamiento paisajístico del exterior de las instalaciones de la EBAR de El Fondillo y la pavimentación de la carretera de acceso al cauce de Barranco Seco desde el colegio Heidelberg hasta el nuevo depósito.

SEIASA
CALLE JOSÉ ABASCAL, 4 6ª PLANTA
28003 MADRID
TEF: 91 7813687
FAX: 91 7813688
www.seiasa.es

- Mediante Resolución núm. 8917/2019, de 24 de marzo de 2021, de la Directora General de Urbanismo del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria se resuelve de forma desfavorable la compatibilidad urbanística del proyecto denominado "Depósito regulador de las aguas regeneradas de la EDAR de Barranco Seco en El Fondillo".

- El 12 de noviembre de 2021, la Dirección General de Agricultura de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca del Gobierno de Canarias, solicita a la Unidad Técnica del Agua del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria validación de la propuesta de desvío de una conducción de saneamiento afectada por la EDAR de Barranco Seco en El Fondillo y que se reconsidere la disconformidad de la compatibilidad urbanística del proyecto "Depósito regulador de las aguas regeneradas de la EDAR de Barranco Seco en El Fondillo".

- Mediante Resolución núm. 3896/2022, de 9 de febrero de 2022, la Directora General de Edificación y Actividades del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria declara la conformidad con el planeamiento en vigor de las acciones complementarias que incluyen la renovación de los elementos de la estación de bombeo de terciario de la EDAR Barranco Seco y el tramo inicial de la impulsión, el acondicionamiento paisajístico del exterior de las instalaciones de la EBAR de El Fondillo y la pavimentación de la carretera de acceso al cauce de Barranco Seco desde el colegio Heidelberg y reitera la resolución desfavorable de la compatibilidad urbanística del proyecto denominado "Depósito regulador de las aguas regeneradas de la EDAR de Barranco Seco en El Fondillo".

A la vista de estos antecedentes se procede mediante este escrito a la **solicitud de pronunciamiento** sobre la conformidad o disconformidad con la ordenación urbanística del proyecto de **"PROYECTO DE DEPÓSITO REGULADOR DE LAS AGUAS REGENERADAS DE LA EDAR DE BARRANCO SECO EN EL FONDILLO, T.M. LAS PALMAS DE GRAN CANARIA"**, en aplicación de la disposición adicional décima del Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, en relación con el artículo 127 del Texto Refundido de la Ley de Aguas del Estado, así como la conservación de los restantes actos administrativos realizados en los anteriores trámites.

Atentamente,

Víctor Morales Godoy
Director Técnico

Medidas Ambientales

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Área de gobierno de Urbanismo

Servicio de Urbanismo
Expte.: Resumen de propuestas de medidas ambientales. Marzo 2022
Ref.: SHT

ASUNTO: **PROPUESTA DE MEDIDAS AMBIENTALES PREVIA AL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL DEL PROYECTO DE DEPÓSITO REGULADOR DE LAS AGUAS REGENERADAS DE LA EDAR DE BARRANCO EN EL FONDILLO.**

El presente documento expone una propuesta de medidas ambientales asociadas al proyecto de Depósito regulador de las aguas regeneradas de la EDAR de Barranco Seco en El Fondillo. El contexto de la misma se delimita en los contactos técnicos e interadministrativos previos al procedimiento reglado de evaluación ambiental de proyectos, sin perjuicio del acto de consulta que durante el mismo se convoque al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria como administración afectada.

El Proyecto prevé la adaptación del terreno y posterior construcción de dos depósitos colindantes de agua depurada en una parcela sita al oeste de la actual Depuradora del Fondillo. Dicha infraestructura de almacenamiento hidráulico en hormigón armado abarcaría una superficie de unos 9.000 m2 y una capacidad prevista de unos 36.730 m³.

Su perímetro dibuja una forma irregularmente rectangular de unos 60 m. de anchura máxima en sentido norte-sur y una longitud máxima de casi 200 m. en sentido Este-Oeste. La altura de excavación del depósito variaría entre 6 y 8 m. Su cubierta se conformaría mediante una doble capa de hilo de poliamida en retículas y tela de sombrero, sujeta mediante estructura de perfiles. Su perímetro estaría acompañado mediante un camino de acceso pavimentada en hormigón de unos 3 m. de ancho, así como de muro de contención también en hormigón y en la cara al cauce de unos 45 m. de longitud y altura variable entre 2 y 4,3 m.

Esta infraestructura se acompañaría de una actualización de la estación de bombeo de la Depuradora de Barranco Seco y la tubería de impulsión hacia el nuevo depósito. Igualmente, se incluye el acondicionamiento y pavimentado de la pista de acceso desde el Colegio Heidelberg en unos 4 km. de longitud y 3,5 m. de ancho. El cerramiento de este depósito se haría en vallado en malla metálica con una altura de 2 m.

Sin perjuicio del efecto de jerarquía jurídica aplicable al Interés General del proyecto, el ámbito se encuentra ordenado en el planeamiento urbanístico como Suelo Rústico de Protección Paisajística 2 (SRPP-2). Dicha cualidad se justifica en la preexistencia de paisaje agrícola en la zona configurado por la distribución de un conjunto territorial derivado de la actividad agrícola tradicional en un entorno de contrastado interés escénico, en el que junto a la orografía accidentada y las estructuras agrarias se desarrolla una formación de palmeral autóctono.

Estas características justifican su integración dentro del Catálogo Municipal de Protección, como Zona de Interés Medioambiental (ZIM-054. Palmeral de Barranco Seco II), al acoger una formación de palmeral endémico de *Phoenix canariensis*.

C/ Plaza de la Constitución nº 2
35003 Las Palmas de Gran Canaria
Teléfono: 928 44 65 06
Fax: 928 24 84 94
www.laspalmasgc.es

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Área de gobierno de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental

Servicio de Urbanismo
Expte.: Resumen de propuestas de medidas ambientales. Marzo 2022
Ref.: SHT

El documento de proyecto consultado incorpora un profuso contenido técnico y de justificación de las actuaciones previstas, incluyendo de manera específica un estudio de impacto ambiental (Anejo 14) y, a su vez, una relación de medidas preventivas, correctoras y compensatorias que se consideran en el objetivo de reducir el efecto de las obras (apartado 6º).

Del análisis de ese contenido, cúmpleme exponerle las siguientes sugerencias con el objeto de su consideración cara al Documento Ambiental a integrar en el procedimiento administrativo de evaluación.

1. **Sobre aspectos generales del contenido y su función justificativa.**

   A. Acompañar un cuadro específico de comparación entre los aspectos medioambientales implicados en las distintas alternativas, con lenguaje de lectura fácil para la ciudadanía no especializada.

2. **Sobre aspectos específicos de la biodiversidad.**

   A. Extender la medida de relocalización a la totalidad de individuos de palmera canaria (está protegida por normativa canaria en entornos rústicos), añadiendo los de acebuche (olea europea) (muy valorados en la memoria colectiva de las islas).

   B. Prever la ampliación del número de individuos de especies similares a los actualmente existentes en la Zona 3 (parcela pública) a efectos de compensar posibles resultados negativos de individuos relocalizados y propiciar un mayor efecto regenerador de la Zona de Interés Medioambiental.

   C. Prever una medida de cautela ante el posible descubrimiento de individuos de lagarto de Gran Canaria (Gallotia sthelinii), común en estos espacios y muy valorados en la memoria colectiva "ambiental" de la isla. Indicar el traslado a aledaños no intervenidos en su caso. Similar acción de cautela es recomendable para eventual descubrimiento de nidos de avifauna asociada al palmeral en el ámbito de actuación.

3. **Sobre aspectos específicos del paisaje.**

   A. Reforzar a efectos divulgativos (apartado específico inicial) la justificación de la necesidad de la infraestructura y su interés general, sugiriendo incidir en referencias a la sostenibilidad de la agricultura como referente paisajístico del municipio y la isla, a la posible coexistencia de la infraestructura con espacios de valor natural y paisajístico, a la economía circular del recurso hídrico y uso

C/ Plaza de la Constitución nº 2
35003 Las Palmas de Gran Canaria
Teléfono: 928 44 65 06
Fax: 928 24 84 94
www.laspalmasgc.es

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Área de gobierno de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental

Servicio de Urbanismo
Expte.: Resumen de propuestas de medidas ambientales. Marzo 2022
Ref.: SHT

agrario del suelo, la puesta en valor del entorno rústico con sus elementos y construcciones, etc.

B. Como complemento o refuerzo justificativo anterior, incluir un apartado específico referido a la relación ambiental y cultural de las infraestructuras hidráulicas y la gestión del agua como referentes de la memoria colectiva en el espacio rural e insular, constituyendo pieza definitoria del paisaje rústico en áreas periurbanas como la intervenida (referenciar ejemplos externos).

C. Ante la dificultad de su integración, poner en valor su presencia como elemento significativo del paisaje agrario. Valorar la implantación de un enclave (en zona 3) de visita divulgativa con paneles didácticos y de educación ambiental de la dotación pública y la temática asociada.

D. Revestir total o parcialmente (más de un 40%) el muro exterior de los depósitos hacia el cauce con piedra natural, completando con revestimiento en pintura de fácil integración en el entorno. Este último aspecto se sugiere reproducir en la cubierta de sombreado de los depósitos.

4. **Sobre otros aspectos específicos.**

A. Con independencia de su coherencia con el marco legal, exponer de manera clara y evidente en algún apartado del Documento Ambiental, la inexistencia de contaminación derivada de emisión de olores hacia el barrio del Fondillo o equipamientos cercanos.

Es cuanto se informa a los efectos oportunos

SANTIAGO HERNÁNDEZ TORRES
Servicio de Urbanismo
Técnico de Administración Especial

C/ Plaza de la Constitución nº 2
35003 Las Palmas de Gran Canaria
Teléfono: 928 44 65 06
Fax: 928 24 84 94
www.laspalmasgc.es

4.2. Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria

Consulta hidrología de cuenca

Se presenta, a continuación, un extracto del contenido de los correos electrónicos enviados al Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria, en relación con las consultas efectuadas y respuestas obtenidas sobre Hidrología de cuenca.

De: Vasallo Morillas, Alberto
Para: Jose Imar Chirivella Guerra
Enviado el: viernes, 19 de noviembre de 2021 13:26
Asunto: Anejo de Hidrología Depósito de El Fondillo

Descripción: Se envía Anejo de Hidrología elaborado según Decreto 2/2019

De: Vasallo Morillas, Alberto
Para: Jose Imar Chirivella Guerra
Enviado el: lunes, 22 de noviembre de 2021 08:50
Asunto: Anejo de Hidrología Depósito de El Fondillo incluyendo el caudal del aliviadero

Descripción: Se reenvía el anejo de Hidrología incluyendo al caudal de avenida el posible aporte por rebose del depósito. Se observa la muy baja probabilidad de que se dé avenida de 500 años de periodo de retorno con rebose del aliviadero. Sería la situación más desfavorable.

De: Vasallo Morillas, Alberto
Para: Jose Imar Chirivella Guerra
Enviado el: viernes, 10 de diciembre de 2021 12:23
Asunto: RV: Anejo de Hidrología Depósito de El Fondillo incluyendo el caudal del aliviadero

Descripción: Se comunica al Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria la intención de hacer llegar a la oficina supervisora de la SEIASA el anejo de hidrología enviado al CIACG el día 22/11/2021. Se solicita saber si está correcto, por parte del CIACG.

De: Vasallo Morillas, Alberto
Para: Jose Imar Chirivella Guerra
Enviado el: martes, 11 de enero de 2022 08:35
Asunto: Anejo de Hidrología Depósito de El Fondillo (cuenca corregida)

Descripción: Se comunica la revisión y corrección de la cuenca en estudio. Se solicita saber si está correcto, por parte del CIAGC.

De: Jose Imar Chirivella Guerra
Para: Vasallo Morillas, Alberto
Enviado el: viernes, 21de enero de 2022 08:02
Asunto: Re: Anejo de Hidrología Depósito de El Fondillo (cuenca corregida)

Descripción: Se da luz verde al anejo.

Solicitud de datos de identificación de tuberías en el entorno de la depuradora de El Fondillo

Registro Electrónico

Justificante de Presentación

Datos del interesado:

NIF - 43600483G JOSE ANTONIO RAMOS EXPOSITO

Dirección: Carretera GENERAL DEL NORTE Nº 256

San Cristóbal de La Laguna 38330 (Santa Cruz de Tenerife-España)

Teléfono de contacto: 922531848

Correo electrónico: jramos@tragsa.es

El presente justificante tiene validez a efectos de presentación de la documentación en este Registro Electrónico y no prejuzga la admisión del escrito para su tramitación. La fecha y hora de este Registro Electrónico es la de la Sede electrónica del Punto de Acceso General (https://sede.administracion.gob.es/). El inicio del cómputo de los plazos que hayan de cumplir las Administraciones Públicas vendrá determinado por la fecha y hora de presentación en el registro electrónico de cada Administración u organismo.

Número de registro:	REGAGE21e00015962917
Fecha y hora de presentación:	17/08/2021 10:59:38
Fecha y hora de registro:	17/08/2021 10:59:38
Tipo de registro:	Entrada
Oficina de registro electrónico:	REGISTRO ELECTRONICO
Organismo destinatario:	LA0000164 - Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria
Organismo raíz:	L03350004 - Cabildo Insular de Gran Canaria
Nivel de administración:	Administración Local

Asunto: Información sobre Servicios afectados por Instalación de Tubería según planos ad

Expone: CON OBJETO DE REVISION DEL PROYECTO DE DEPOSITO REGULADOR DE LAS AGUAS REGENERADAS DE LA EDAR DE BARRANCO SECO EN EL FONDILLO T.M. DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Solicita: INFORMACION SOBRE LOS SERVICIOS QUE USTEDES CONOZCAN QUE SE VERIAN AFECTADOS POR LA INSTALACION DE LA TUBERIA SEGUN LOS PLANOS ADJUNTOS

La Documentación debe entregarse a: D. Fernando Fernández Pinazo
Ingeniero Jefe del Servicio de Depuración y Distribución

Documentos anexados:

22 1-4 TUBERÍA DE BOMBEO - 22 1-4 TUBERÍA BOMBEO.pdf (Huella digital: a086f1e1c83ff3bd6f8343e9f1d28ae0b2a375e6) 20 TUBERÍA DE VACIADO , - 20 TUBERÍA VACIADO.pdf (Huella digital: ec03a4f111f9984b8b503049be3e2e764585bcb3) 22 2-4 TUBERÍA DE BOMBEO - 22 2-4 TUBERÍA BOMBEO.pdf (Huella digital: 0ade2483e8ab6922f8018f2dcffbe0e429c836df) 19 1-2 TUBERÍA DE IMPULSIÓN - 19 1-2 TUBERÍA DE IMPULSIÓN.pdf (Huella digital: dc28d2cd964bdaab3e25e1848fcbd769e313267d) 21 1-2 TUBERÍA DE LIMPIEZA - 21 1-2 TUBERÍA LIMPIEZA.pdf (Huella digital: 386e048fbbcf66a1b80a8136bf09a794ee6a134d)

Alerta por SMS:	No
Alerta por correo electrónico:	Sí

De: Felipe Bosch Llinares
Para: Vasallo Morillas, Alberto
Enviado el: viernes, 24 de septiembre de 2021 14:16
Asunto: Re: levantamiento de 2009 de El Fondillo

Descripción: Se avanza croquis de las instalaciones conocidas en El Fondillo. Se comenta la imposibilidad de dar datos de cota roja en ubicación de las tuberías, salvo de aquella que salen de la caseta de válvulas asociada al depósito actual. Se sugiere la realización de trabajos de campo para obtener datos.

Se adjunta imagen con croquis de las instalaciones suministrado.

Solicitud de datos de la Estación de Bombeo de Barranco Seco

Se incluye contenido de correos relacionados con solicitud de datos.

De: Vasallo Morillas, Alberto
Para: Felipe Bosch Llinares
Enviado el: lunes, 4 de octubre de 2021 12:40
Asunto: Solicitud de datos

Descripción: Se realiza una solicitud de datos necesarios para el anejo de indicadores medioambientales.

De: Felipe Bosch Llinares
Para: Vasallo Morillas, Alberto
Enviado el: viernes, 29 de octubre de 2021 13:59
Asunto: Datos en PDF

Descripción: Se envían datos de la Estación de Bombeo de Barranco Seco, previamente solicitados. Se presentan los datos recibidos a continuación.

DESDE:
01/06/2021
HASTA:
27/10/2021

CONSUMO ELÉCTRICO DETALLES TOTALIZADO

27/10/2021 14:23:37

EBAT - BARRANCO SECO – ES01-BS (ES0031601206681001KZ0F)										
		Activa (KWh)							Reactiva (kVAr)	Maximetro (W)
		P1	P2	P3	P4	P5	P6 (Capacitiva)	Total	Total	Total
01/06/2021	30/06/2021	0	0	0	68203	49701	118394	236298	67877	584
01/07/2021	31/07/2021	63278	0	56490	0	0	112671	232439	69152	576
01/08/2021	31/08/2021	56667	0	48049	0	0	137497	242213	61044	584
MEDIA		39981,67	0,00	34846,33	22734,33	16567,00	122854,00	236983,33	66024,33	581,33
TOTAL		119945,00	0,00	104539,00	68203,00	49701,00	368562,00	710950,00	198073,00	1744,00

DESDE:
01/01/2020
HASTA:
27/10/2021

CONSUMO ELÉCTRICO DETALLES TOTALIZADO

27/10/2021 14:22:46

EBAT - BARRANCO SECO – ES01-BS (ES0031601206681001KZ0F)										
		Activa (KWh)							Reactiva (kVAr)	Maximetro (W)
		P1	P2	P3	P4	P5	P6	Total	Total	Total
01/01/2020	31/01/2020	0	0	40986	50412	0	71210	162608	98119	568
01/02/2020	29/02/2020	0	0	42042	54605	0	104339	200986	114987	568
01/03/2020	31/03/2020	0	0	0	0	116918	92496	209414	120296	572
01/04/2020	30/04/2020	0	0	0	0	100013	98801	198814	115466	588
01/05/2020	31/05/2020	0	0	0	0	0	196234	196234	116823	576
01/06/2020	30/06/2020	0	0	0	0	107015	100767	207782	121626	572
01/07/2020	31/07/2020	0	0	31988	76368	0	105496	213852	124758	580
01/08/2020	31/08/2020	0	0	29072	66103	0	108297	203472	119808	580
01/09/2020	30/09/2020	549	71993	0	0	0	96830	169372	103245	584
01/10/2020	31/10/2020	0	0	0	0	0	0	0	112258	576
01/11/2020	30/11/2020	507	79943	0	0	0	120256	200706	117605	580
01/12/2020	31/12/2020	519	68154	0	0	0	98319	166992	102905	580
01/01/2021	31/01/2021	0	0	35056	48819	0	76818	160693	99876	584
01/02/2021	28/02/2021	0	0	28445	66515	0	63527	158487	96809	588
01/03/2021	31/03/2021	0	0	0	0	88900	78650	167550	102823	1300
01/04/2021	30/04/2021	0	0	0	0	101	89185	89286	113262	584
01/05/2021	12/05/2021	0	0	0	0	0	80117	80117	47453	580
13/05/2021	31/05/2021	0	0	0	0	0	130730	130730	77224	584
MEDIA		87,50	12227,22	11532,72	20156,78	22941,50	95115,11	162060,83	105852,39	619,11
TOTAL		1575,00	220090,00	207589,00	362822,00	412947,00	1712072,00	2917095,00	1905343,00	11144,00

REUTILIZACIÓN CALIDAD AGUA SUMINISTRADA = RIEGO AGRÍCOLA–2.2 RD 1620/2007

	EDAR BARRANCO SECO
	BCO SECO
	TOTAL
AÑO 2016	3.037.249 m³
AÑO 2017	3.500.517 m³
AÑO 2018	3.373.094 m³
AÑO 2019	3.932.706 m³
AÑO 2020	4.082.118 m³
AÑO 2021	3.262.988 m³
TOTAL	17.925.684 m³

Hasta 30/09/2020. Proyección de 4.381.200 m³ en año completo

Solicitud de analítica de agua de la salida del terciario de la Depuradora de Barranco

Seco

Se reciben datos por correo electrónico, previa solicitud.

ENAC
ENSAYOS
Nº1190/LE2331

iNTERLAB

Informe de análisis

DATOS GENERALES
INFORME Nº: 3111560
ANÁLISIS Nº: 5568203
MUESTRA REMITIDA POR: CANARAGUA (CIA-BARRANCO SECO) (CIA-BARRANCO SECO)
DOMICILIO: C/ León y Castillo, 54 1ª PLANTA
POBLACION: 35003-Las Palmas de Gran Canari
 # DENOMINACIÓN MUESTRA: P EDR + P EDR DEC
DESCRIPCIÓN MUESTRA: Plástico 10 L(1), Plástico 1L(1), Plástico estéril 500 mL (Tiosulf. Sódico)(1), conteniendo agua residual
FECHA RECEPCIÓN: 1/09/2021
FECHA FINALIZACIÓN Y EMISIÓN: 24/09/2021

Análisis realizado por INTERLAB Canarias. Ensayos cubiertos por la acreditación ENAC nº 1190/LE 2331: C/Josefina Mayor nº20 Polígono industrial del Goro-35219 TELDE (Las Palmas de Gran Canaria) Tel 928700446:
Fecha inicio análisis 1/09/2021.

PARÁMETROS	MÉTODOS	RESULTADOS	UNIDADES
Caracteres organolépticos			
Turbidez	A-A-PE-0021 Nefelometría	0.25	UNF
Caracteres Físico-Químicos			
Cloro residual libre	A-C-PE-0018 Espectrofotometría UV-VIS	< 0.05	mg/L
Conductividad a 25 ºC	A-F-PE-0015 Electrometría	876	µS/cm
pH	A-A-PE-0010 Electrometría	7.3	U. pH.
Sólidos en suspensión	A-F-PE-0006 Gravimetría	< 1	mg/L
Caracteres microbiológicos			
Escherichia coli	A-E-PE-0001 Filtración Membrana	14	u.f.c./100 mL
Nematodos intestinales	A-E-PE-0034 Observación Microscópica	<1	Huevos/10L

 # INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR EL CLIENTE
FECHA DE TOMA: 1/09/2021 HORA 11:00

OBSERVACIONES
Resultados en microbiología: de 1 a 2 ufc se interpreta como organismo presente y de 3 a 9 ufc como recuento estimado.

Los apartados señalados con el símbolo # corresponde a información suministrada por el cliente, el laboratorio no se hace responsable de dicha información. Este informe sólo afecta a la muestra analizada tal como se recibió y sólo podrá reproducirse parcialmente con la autorización por escrito del laboratorio.

Aprobado en Interlab Canarias por Técnico Superior: Lola Rocha Luján, Director Técnico: Juan Hernandez Jimenez.

Documento firmado electrónicamente en su formato digital. Autenticidad verificable utilizando el certificado raíz de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

Emitido en Telde, 24 de Septiembre de 2021

ENAC ENSAYOS Nº1190/LE2331

iNTERLAB

Informe de análisis

DATOS GENERALES

INFORME Nº: 3133835
ANÁLISIS Nº: 5568169
MUESTRA REMITIDA POR: CANARAGUA (CIA-BARRANCO SECO) (CIA-BARRANCO SECO)
DOMICILIO: C/ León y Castillo, 54 1ª PLANTA
POBLACION: 35003-Las Palmas de Gran Canari
 # DENOMINACIÓN MUESTRA: P EDR + P EDR DEC
DESCRIPCIÓN MUESTRA: Plástico 10 L(1), Plástico 1L(1), Plástico estéril 500 mL (Tiosulf. Sódico)(1), conteniendo agua residual
FECHA RECEPCIÓN: 22/09/2021
FECHA FINALIZACIÓN Y EMISIÓN: 22/10/2021

Análisis realizado por INTERLAB Canarias. Ensayos cubiertos por la acreditación ENAC nº 1190/LE 2331: C/Josefina Mayor nº20 Polígono industrial del Goro-35219 TELDE (Las Palmas de Gran Canaria) Tel 928700446:
Fecha inicio análisis 22/09/2021.

PARÁMETROS	MÉTODOS	RESULTADOS	UNIDADES
Caracteres organolépticos			
Turbidez	A-A-PE-0021 Nefelometría	0.29	UNF
Caracteres Físico-Químicos			
Cloro residual libre	A-C-PE-0018 Espectrofotometría UV-VIS	< 0.05	mg/L
Conductividad a 25 ºC	A-F-PE-0015 Electrometría	879	µS/cm
pH	A-A-PE-0010 Electrometría	7.1	U. pH.
Sólidos en suspensión	A-F-PE-0006 Gravimetría	< 1	mg/L
Caracteres microbiológicos			
Escherichia coli	A-E-PE-0001 Filtración Membrana	9	u.f.c./100 mL
Nematodos intestinales	A-E-PE-0034 Observación Microscópica	<1	Huevos/10L

 # INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR EL CLIENTE

FECHA DE TOMA: 22/09/2021 HORA 11:00

OBSERVACIONES

Resultados en microbiología: de 1 a 2 ufc se interpreta como organismo presente y de 3 a 9 ufc como recuento estimado.

Los apartados señalados con el símbolo # corresponde a información suministrada por el cliente, el laboratorio no se hace responsable de dicha información. Este informe sólo afecta a la muestra analizada tal como se recibió y sólo podrá reproducirse parcialmente con la autorización por escrito del laboratorio.

Aprobado en Interlab Canarias por Técnico Superior: Lola Rocha Luján, Director Técnico: Juan Hernandez Jimenez.

Documento firmado electrónicamente en su formato digital. Autenticidad verificable utilizando el certificado raíz de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

Emitido en Telde, 22 de Octubre de 2021

ENAC ENSAYOS Nº1190/LE2331

iNTERLAB

Informe de análisis

DATOS GENERALES

INFORME Nº: 3146414
ANÁLISIS Nº: 5568190
MUESTRA REMITIDA POR: CANARAGUA (CIA-BARRANCO SECO) (CIA-BARRANCO SECO)
DOMICILIO: C/ León y Castillo, 54 1ª PLANTA
POBLACION: 35003-Las Palmas de Gran Canari
 # DENOMINACIÓN MUESTRA: P EDR + P EDR DEC
DESCRIPCIÓN MUESTRA: Plástico 10 L(1), Plástico 1L(1), Plástico estéril 500 mL (Tiosulf. Sódico)(1), conteniendo agua residual
FECHA RECEPCIÓN: 20/10/2021
FECHA FINALIZACIÓN Y EMISIÓN: 8/11/2021

Análisis realizado por INTERLAB Canarias. Ensayos cubiertos por la acreditación ENAC nº 1190/LE 2331: C/Josefina Mayor nº20 Polígono industrial del Goro-35219 TELDE (Las Palmas de Gran Canaria) Tel 928700446:
Fecha inicio análisis 20/10/2021.

PARÁMETROS	MÉTODOS	RESULTADOS	UNIDADES
Caracteres organolépticos			
Turbidez	A-A-PE-0021 Nefelometría	0.14	UNF
Caracteres Físico-Químicos			
Cloro residual libre	A-C-PE-0018 Espectrofotometría UV-VIS	< 0.05	mg/L
Conductividad a 25 ºC	A-F-PE-0015 Electrometría	901	µS/cm
pH	A-A-PE-0010 Electrometría	7.4	U. pH.
Sólidos en suspensión	A-F-PE-0006 Gravimetría	< 1	mg/L
Caracteres microbiológicos			
Escherichia coli	A-E-PE-0001 Filtración Membrana	10	u.f.c./100 mL
Nematodos intestinales	A-E-PE-0034 Observación Microscópica	<1	Huevos/10L

 # INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR EL CLIENTE

FECHA DE TOMA: 20/10/2021

OBSERVACIONES

Resultados en microbiología: de 1 a 2 ufc se interpreta como organismo presente y de 3 a 9 ufc como recuento estimado.

Los apartados señalados con el símbolo # corresponde a información suministrada por el cliente, el laboratorio no se hace responsable de dicha información. Este informe sólo afecta a la muestra analizada tal como se recibió y sólo podrá reproducirse parcialmente con la autorización por escrito del laboratorio.

Aprobado en Interlab Canarias por Técnico Superior: Lola Rocha Luján, Director Técnico: Juan Hernandez Jimenez.

Documento firmado electrónicamente en su formato digital. Autenticidad verificable utilizando el certificado raíz de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

Emitido en Telde, 8 de Noviembre de 2021

ENAC ENSAYOS Nº1190/LE2331

iNTERLAB

Informe de análisis

DATOS GENERALES

INFORME Nº: 3138819
ANÁLISIS Nº: 5568185
MUESTRA REMITIDA POR: CANARAGUA (CIA-BARRANCO SECO) (CIA-BARRANCO SECO)
DOMICILIO: C/ León y Castillo, 54 1ª PLANTA
POBLACION: 35003-Las Palmas de Gran Canari
 # DENOMINACIÓN MUESTRA: P EDR + P EDR DEC
DESCRIPCIÓN MUESTRA: Plástico 10 L(1), Plástico 1L(1), Plástico estéril 500 mL (Tiosulf. Sódico)(1), conteniendo agua residual
FECHA RECEPCIÓN: 13/10/2021
FECHA FINALIZACIÓN Y EMISIÓN: 28/10/2021

Análisis realizado por INTERLAB Canarias. Ensayos cubiertos por la acreditación ENAC nº 1190/LE 2331: C/Josefina Mayor nº20 Poligono industrial del Goro-35219 TELDE (Las Palmas de Gran Canaria) Tel 928700446:
Fecha inicio análisis 13/10/2021.

PARÁMETROS	MÉTODOS	RESULTADOS	UNIDADES
Caracteres organolépticos			
Turbidez	A-A-PE-0021 Nefelometría	0.27	UNF
Caracteres Físico-Químicos			
Cloro residual libre	A-C-PE-0018 Espectrofotometría UV-VIS	< 0.05	mg/L
Conductividad a 25 °C	A-F-PE-0015 Electrometría	922	µS/cm
pH	A-A-PE-0010 Electrometría	7.3	U. pH.
Sólidos en suspensión	A-F-PE-0006 Gravimetría	2	mg/L
Caracteres microbiológicos			
Escherichia coli	A-E-PE-0001 Filtración Membrana	7	u.f.c./100 mL
Nematodos intestinales	A-E-PE-0034 Observación Microscópica	<1	Huevos/10L

 # INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR EL CLIENTE

FECHA DE TOMA: 13/10/2021 HORA 11:00

OBSERVACIONES

Resultados en microbiología: de 1 a 2 ufc se interpreta como organismo presente y de 3 a 9 ufc como recuento estimado.

Los apartados señalados con el símbolo # corresponde a información suministrada por el cliente, el laboratorio no se hace responsable de dicha información. Este informe sólo afecta a la muestra analizada tal como se recibió y sólo podrá reproducirse parcialmente con la autorización por escrito del laboratorio.

Aprobado en Interlab Canarias por Técnico Superior: Lola Rocha Luján, Director Técnico: Juan Hernandez Jimenez.

Documento firmado electrónicamente en su formato digital. Autenticidad verificable utilizando el certificado raíz de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

Emitido en Telde, 28 de Octubre de 2021

4.3. Unelco Endesa

Solicitud de información

Se realiza solicitud de información por correo electrónico.

De: Vasallo Morillas, Alberto
Para: Santana, Fernando
Enviado el: jueves, 21 de octubre de 2021 11:09
Asunto: Solicitud de información de servicios afectados

Descripción: Se solicita información sobre los servicios afectados en el área de actuación del proyecto. Se notifica que se ha realizado ya consulta de los servicios afectados a Inkolan pero se están investigando todas las posibles fuentes de información.

Se incluye un link conteniendo la zona afectada: https://grafcan.es/B2UnrkG

No se obtiene respuesta alguna.

4.4. Emalsa

Se solicita información a Emalsa vía plataforma electrónica, con fecha 09 de septiembre de 2021 y nº de registro de entrada E121139814.

Se incluyen capturas de recibos electrónicos de solicitudes.

emalsa

Solicitud de planos
REF: SP184

Su solicitud ha sido enviada y será tramitada a la mayor brevedad.

Le recordamos que tenemos a su disposición los siguientes teléfonos de contacto:

928 92 60 33 - 900 87 87 91

Atención al cliente de 8:00h a 20:00h de lunes a viernes.

Estos son los datos que nos ha facilitado:

Nombre y Apellidos:	Alberto Vasallo Morillas
Razón Social:	EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA SA SME MP
Email:	avasallo@tragsa.es
Teléfono:	679090414
Documento de identificación:	42878473X
Motivo de la solicitud:	Se está estudiando un proyecto de instalación de tubería y construcción de depósito y se quiere conocer los servicios afectados. Se envía un plano con la traza de la tubería y ubicación del depósito
Dirección de la zona solicitada:	EBAR el Fondillo
Población de la zona solicitada:	Las Palmas de Gran Canaria
Código postal de la zona solicitada:	35017
Fichero adjunto:	traza-impulsion-3.pdf
Formato de entrega del plano:	Archivo PDF
Forma de entrega del plano:	Envío por correo electrónico

emalsa

Solicitud de planos
REF: SP187

Su solicitud ha sido enviada y será tramitada a la mayor brevedad.

Le recordamos que tenemos a su disposición los siguientes teléfonos de contacto:

928 92 60 33 - 900 87 87 91

Atención al cliente de 8:00h a 20:00h de lunes a viernes.

Estos son los datos que nos ha facilitado:

Nombre y Apellidos:	Alberto Vasallo Morillas
Razón Social:	EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA SA SME MP
Email:	avasallo@tragsa.es
Teléfono:	679090414
Documento de identificación:	42878473X
Motivo de la solicitud:	Se está estudiando un proyecto de instalación de tubería y se quiere conocer los servicios afectados. Se envía un plano con la traza de la tubería . Esta misma solicitud se envío el pasado día 10, pero no se recibió ninguna confirmación vía email
Dirección de la zona solicitada:	Entrada de Estación Depuradora Barranco Seco (ver plano)
Población de la zona solicitada:	Las Palmas de Gran Canaria
Código postal de la zona solicitada:	35015
Fichero adjunto:	traza-impulsion-1_opt-1.pdf
Formato de entrega del plano:	Archivo PDF

Con posterioridad, se recibe respuesta de Emalsa en forma de carta; documento que se incluye a continuación.

emalsa
Empresa Mixta de Aguas de Las Palmas, S. A.

EMPRESA MIXTA DE AGUAS DE LAS PALMAS S.A.
E.M.A.L.S.A.
17/09/2021
SALIDA
REGISTRO. S21000018181

Las Palmas de Gran Canaria a 17/09/2021

D. Alberto Vasallo Morillas
TRAGSA
avasallo@tragsa.es

ASUNTO: SERVICIOS AFECTADOS EBAR EL FONDILLO

Muy señor nuestro:

En contestación a su escrito recibido con fecha 9 de septiembre de 2021 nº de registro de entrada en EMALSA E121139814, mediante el que solicita información sobre las redes en **EBAR EL FONDILLO,** remitimos planos con referencia, **nº 21.SAF.139814** en los que se han reflejado en distintos colores, correspondiendo cada uno a un diámetro, las tuberías e instalaciones, tanto el de abastecimiento, agua regenerada y saneamiento.
Le indicamos que en el perímetro de las obras existen diversas tuberías pertenecientes tanto a la Infraestructura para el Abastecimiento de Agua Potable como para el Saneamiento de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria.

En el área consultada pueden existir canalizaciones desde 100 mm. de Ø hasta 600 mm. de Ø, así como otras canalizaciones menores de la red de distribución de agua potable, por lo que deberán extremar las precauciones cuando trabajen en los alrededores

En cualquier caso, advertimos que la información suministrada debe contemplarse con alguna reserva, ya que los datos, planos o acotaciones reflejados en los mismos pueden haber sufrido modificaciones por eventuales obras realizadas por terceras empresas ajenas a esta compañía, lo que puede afectar a la exactitud de los datos que obran en nuestro poder e imponer cambios que se determinarían, si hubiere lugar a ello, previo examen de cada caso.

Aunque esta compañía no tiene prevista la alteración de dicha situación en los próximos tres meses, dada la posibilidad de eventuales modificaciones impuestas por causas no previstas actualmente, esta información deberá ser revalidada una vez transcurrido dicho plazo, a partir del cual carecerá de validez.

Ponemos a su disposición nuestros Servicios Técnicos a fin de facilitar cuanta información les sea precisa para garantizar la ejecución de las obras que Vds. van a acometer sin que ello suponga incidencia alguna en nuestras instalaciones. Pueden comunicarse con nosotros vía e-mail a la dirección *peticionesCartografia@emalsa.es o bien vía fax al número 928 454 130*

Atentamente,

EMPRESA MIXTA DE AGUAS DE LAS PALMAS emalsa

Antonio Piñeiro Seoane

DIRECTOR DE OPERACIONES

Telf. Atención al Cliente 928 926 033
Oficina Comercial Las Palmas de Gran Canaria: C/. Tomás Morales, 70. 35003. Fax: 928 587 044

De: Vasallo Morillas, Alberto
Para: Sanchez Ortega, Francisco José
Enviado el: jueves, 30 de septiembre de 2021 13:23
Asunto: Solicitud de información de servicios afectados

Descripción: Se informa acerca de las afecciones observadas en el proyecto. Se pide procedimiento a seguir en afección a tubería de saneamiento de diámetro 500 mm de fibrocemento.

De: Santana Santana, Oscar
Para: Vasallo Morillas, Alberto
Enviado el: lunes, 4 de octubre de 2021 13:02
Asunto: SERVICIOS AFECTADOS EBAR EL FONDILLO

Descripción: Se comenta la necesidad de realizar un desvío del colector de saneamiento afectado por el depósito, manteniendo el mismo diámetro y resolviéndolo mediante zanja en PVC o PP. Se insta a comunicar la propuesta de desvío al Ayuntamiento y enviarlo previamente a emalsa para darle el visto bueno.

De: Vasallo Morillas, Alberto
Para: Santana Santana, Oscar
Enviado el: viernes, 8 de octubre de 2021 08:32
Asunto: RV: Solicitud de contacto de Alberto Vasallo Morillas – Ref: CT2426

Descripción: Se informa del envío de la propuesta de subsanación de la afección a la tubería de saneamiento de El Fondillo.

De: Déniz Cardenes, Maria del Carmen
Para: Vasallo Morillas, Alberto
Enviado el: miércoles, 10 de noviembre de 2021 09:14
Asunto: PROPUESTA RED EDAR EL FONDILLO

Descripción: Se contesta a escrito enviado el 8 de octubre de 2021 con nº de registro de entrada en EMALSA E121153457 mediante el que se solicita propuesta de subsanación de afección a tubería de saneamiento en EDAR EL FONDILLO. **Se da por válida la propuesta planteada.**

De: Vasallo Morillas, Alberto
Para: Santana Santana, Oscar
Enviado el: miércoles, 10 de noviembre de 2021 09:25
Asunto: PROPUESTA RED EDAR EL FONDILLO

Descripción: Se comenta que se ha obtenido el visto bueno a la solución definitiva pero se pregunta sobre la solución provisional.

De: Santana Santana, Oscar
Para: Vasallo Morillas, Alberto
Enviado el: miércoles, 10 de noviembre de 2021 09:29
Asunto: PROPUESTA RED EDAR EL FONDILLO

Descripción: Se responde informando sobre la solución provisional. También ha sido aceptada.

De: Vasallo Morillas, Alberto
Para: Santana Santana, Oscar
Enviado el: viernes, 8 de abril de 2022 09:48
Asunto: Nueva propuesta de subsanación permanente de la afección a la tubería de saneamiento de El Fondillo.

Descripción: Se comunica que ha sido necesario realizar modificaciones en el proyecto que ha producido una modificación en la propuesta de subsanación permanente de la afección a la tubería de saneamiento de El Fondillo. Se pregunta si hay que someterla nuevamente a aprobación formal.

De: Santana Santana, Oscar
Para: Vasallo Morillas, Alberto
Enviado el: viernes, 8 de abril de 2022 10:08
Asunto: Re: Nueva propuesta de subsanación permanente de la afección a la tubería de saneamiento de El Fondillo.

Descripción: Se informa que **no es necesario** realizar procedimiento alguno. La aprobación previa sigue vigente.

4.5. Consejería de Medio Ambiente del Cabildo de Gran Canaria

Se establece contacto con la Consejería de Medioambiente del Cabildo de Gran Canaria para obtener los permisos necesarios a fin de realizar el Manejo de la Vegetación en la zona objeto del presente proyecto.

La principal vía de intercambio de información utilizada es el correo electrónico. Se describen a continuación los trámites realizados así como la fecha en que se realizaron.

03/11/2021 Se envía Anejo de MANEJO DE LA VEGETACIÓN al contacto de la Consejería de Medio Ambiente. Se organiza visita a la EDAR de El Fondillo
01/12/2021 Se solicita por parte de la Consejería de Medio Ambiente información de los ejemplares a trasplantar, además de la autorización del propietario de los terrenos para poder llevar a cabo los trasplantes.
02/12/2021 Se envían documentos solicitados a la Consejería de Medio Ambiente. Se incluyen documentos enviados en DOCUMENTACIÓN ANEXA.
13/12/2021 Se pregunta a la Consejería de Medio Ambiente sobre la idoneidad del contenido del Anejo de MANEJO DE VEGETACIÓN enviado.
13/12/2021 Tras la consulta realizada, la Consejería responde que sí; el documento es correcto.

07/02/2022 Se pide a la Consejería de Medio Ambiente algún tipo de notificación, permiso previo o aprobación oficial para poder adjuntar al proyecto.
07/02/2022 Se recibe, por parte de la Consejería, el permiso para la poda y trasplante de las especies indicadas según documentos presentados, además del justificante del registro de documentos. Ambos documentos se incluyen en la DOCUMENTACIÓN ANEXA.

Esta documentación forma parte de la documentación ambiental en la versión final del proyecto.

4.6 Dirección General de Desarrollo Rural, Innovación y Formación Agroalimentaria

La Directora General de Desarrollo Rural, Innovación y Formación agroalimentaria recibe informe de la Abogacía del Estado en donde esta manifiesta que "las obras hidráulicas de interés general no están sujetas a licencia ni a cualquier acto de control preventivo municipal, por consiguiente, la Resolución del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, de fecha 10 de febrero de 2022, por la que se declara la disconformidad con el planeamiento en vigor de las actuaciones destinadas a la adaptación del terreno y posterior construcción de dos depósitos colindantes de agua depurada en una parcela sita al oeste de la actual Depuradora del Fondillo y, asimismo, declara la conformidad con el planeamiento en vigor de las actuaciones complementarias que incluyen la renovación de los elementos de la estación de bombeo del terciario de la EDAR de Barranco Seco y el tramo inicial de la impulsión, el acondicionamiento paisajístico del exterior de las instalaciones de la EDAR de El Fondillo y la pavimentación de la carretera de acceso del cauce de Barranco Seco desde el colegio Heidelberg, ***no impide la aprobación del proyecto y ejecución de las obras del "Proyecto de depósito regulador de las aguas regeneradas de la EDAR de Barranco Seco en el Fondillo, T.M. Las Palmas de Gran Canaria",*** declarada de interés general por Ley 55/1999, de 29 de diciembre, de Medidas fiscales, administrativas y del orden social.

En la Documentación anexa se adjunta el informe íntegro emitido por la Abogacía del Estado.

5. DOCUMENTACIÓN ANEXA

Se adjuntan los siguientes documentos:

- Registro de entrada sobre Consulta de hidrología de cuenca con Nº REGISTRO 2021-E-RC-2096
- Planos de EMALSA con referencia 21.SAF.139814 citados en la carta de Empresa Mixta de Aguas de Las Palmas, con registro de salida del 17/09/2021
- Plano de identificación de tuberías en el entorno de la depuradora de El Fondillo
- Plano de PROPUESTA DE SUBSANACIÓN PERMANENTE DE LA AFECCIÓN DE LA TUBERÍA DE SANEAMIENTO A EL FONDILLO – presentado en OCT2021.
- Plano de PROPUESTA DE SUBSANACIÓN PROVISIONAL DE LA AFECCIÓN DE LA TUBERÍA DE SANEAMIENTO A EL FONDILLO – presentado en OCT2021.
- Plano de PROPUESTA DE SUBSANACIÓN PERMANENTE DE LA AFECCIÓN DE LA TUBERÍA DE SANEAMIENTO A EL FONDILLO – presentado en ABR2022.
- Reubicación del arbolado de parcela del depósito.
- Autorización de los propietarios de la parcela para la realización de los trabajos.

- Permiso para la poda y trasplante de las especies indicadas según documentos presentados.
- Justificante del registro de documentos en la oficina de registro OTRS-Medio Ambiente. Cabildo de Gran Canaria O0002422.
- Informe de la Abogacía del Estado a la Directora General de Desarrollo Rural, Innovación y Formación agroalimentaria sobre la Ejecución de las obras del "Proyecto de depósito regulador de las aguas regeneradas de la EDAR de Barranco Seco en el Fondillo, T.M. Las Palmas de Gran Canaria".

RECIBO

Sello de la Entidad (1 de 1)
Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria
Fecha Firma: 04/10/2021
HASH: c6672d81175dc04033cfe6fbfc25251a4

REGISTRO DE ENTRADA

OFICINA	Nº REGISTRO	FECHA Y HORA
Oficina Central de Registro	2021-E-RC-2096	04/10/2021 11:29

RESUMEN

SOLICITUD DE PERMISOS DE TRABAJO EN CAUCES PÚBLICOS

TERCERO	NIF/CIF/DIR3	NOMBRE
Interesado	A28476208	EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A. (TRAGSA)

DOCUMENTOS

NOMBRE DEL FICHERO: DOC 1 MEMORIA Y ANEJOS.pdf
TIPO DE DOCUMENTO: Solicitud
VALIDEZ: Copia simple
CSV:
HUELLA DIGITAL: 710b35155dd4928b99c7471e62687f2504a703a7

NOMBRE DEL FICHERO: DOC 2 PLANOS.pdf
TIPO DE DOCUMENTO: Solicitud
VALIDEZ: Copia simple
CSV:
HUELLA DIGITAL: f8ff9d038584346e0c784995401d225678975523

NOMBRE DEL FICHERO: DOC 3 PLIEGO.pdf
TIPO DE DOCUMENTO: Solicitud
VALIDEZ: Copia simple
CSV:
HUELLA DIGITAL: f09dfadbc4b5a3b5fb7c408b33c14d1bc1ec9052

NOMBRE DEL FICHERO: DOC 4 PRESUPUESTO.pdf
TIPO DE DOCUMENTO: Solicitud
VALIDEZ: Copia simple
CSV:
HUELLA DIGITAL: 297550f25ea2a34f7ca75cc357c7e3252ba763a5

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: 5E23EQSN4QQRCHHPXERS3Q99D | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1

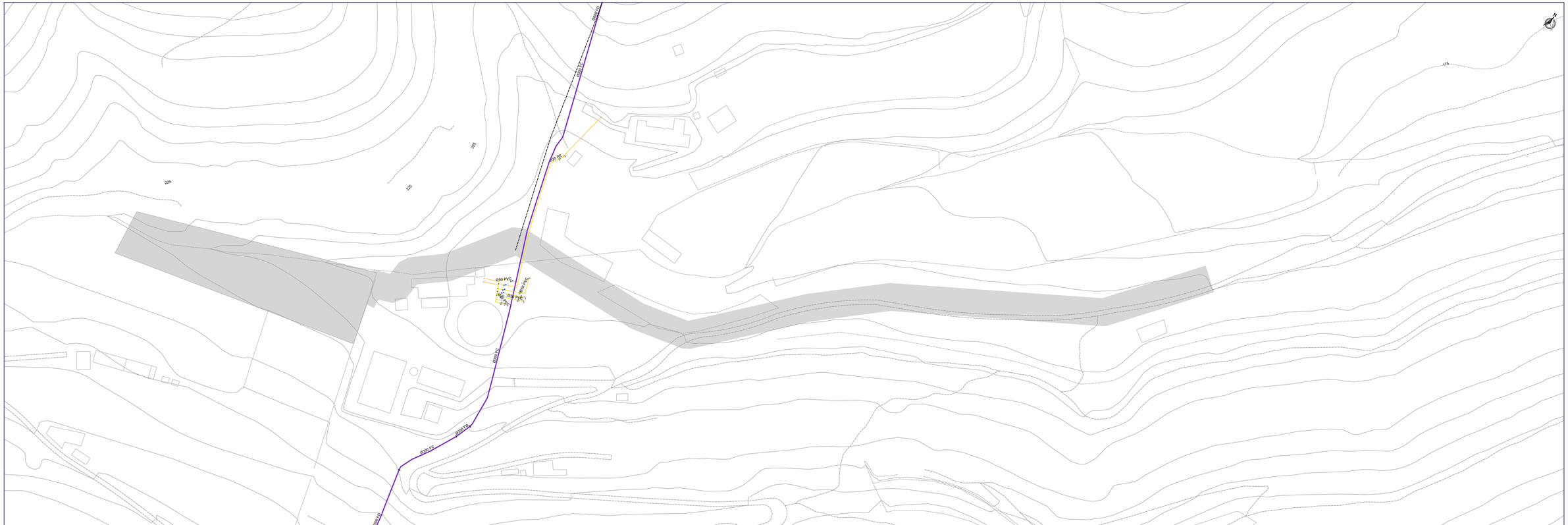

emalsa

:

- VÁVULA FLOTADOR
- REGUALADORA DE PRESIÓN
- VÁVULA ANTIRRETORNO
- VÁVULA
- CANTONERA
- ARQUETA
- FILTRO
- VENTOSA
- TOMA DE PARÁMETROS
- HIDRANTE
- HIDRANTE ENTERRADO
- FINAL DE RED
- ESTABILIZADOR
- DESAGÜE
- CONTADOR
- CAMBIO DE DIÁMETRO
- ELECTROBOMBA
- TOMA DE MUESTRA
- PUNTO DE TRATAMIENTO
- CAPTACIÓN

DIÁMETRO TUBERÍAS:

- < Ø 75
- > Ø 75 < Ø 90
- > Ø 90 < Ø 110
- > Ø 110 < Ø 175
- > Ø 175 < Ø 250
- > Ø 250 < Ø 400
- > Ø 400 < Ø 600
- > Ø 600
- RED REGENERADA
- FUERA DE SERVICIO

Informe de la red de ABASTECIMIENTO

DIRECCIÓN DE OPERACIONES

FECHA: 14 / 9 / 2021

ESCALA:

21.SAF.139814

NOTA IMPORTANTE: LA SITUACIÓN DE LAS INSTALACIONES REFLEJADAS ES SOLAMENTE APROXIMADA.

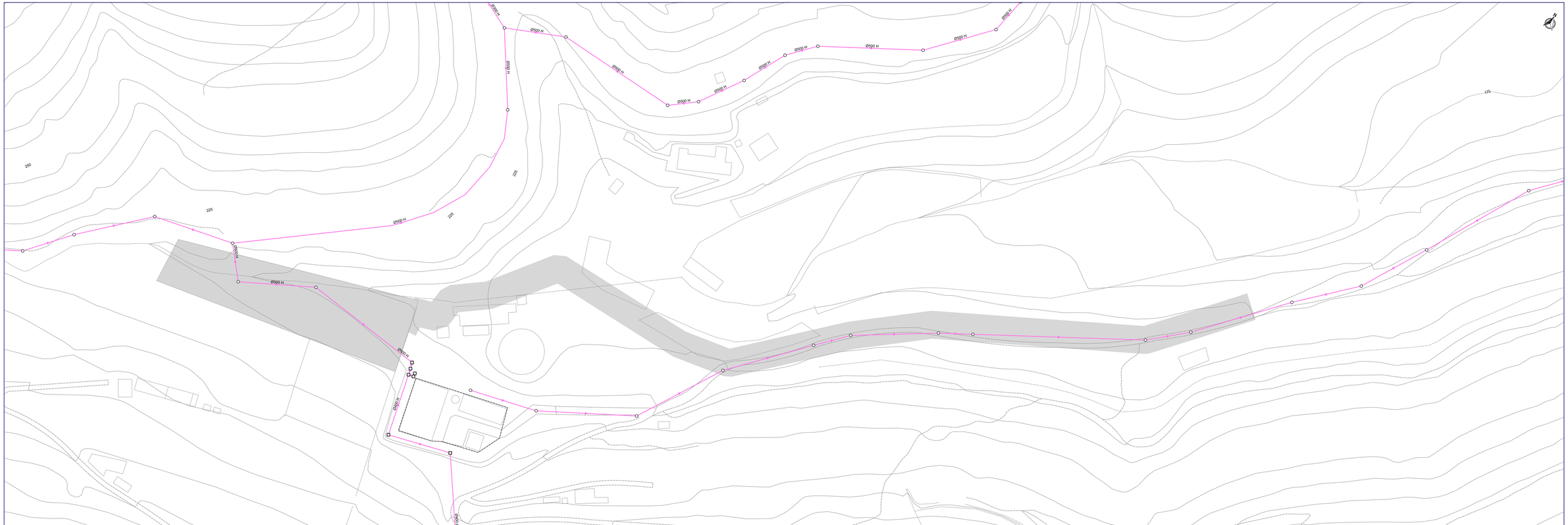

emalsa

- ARQUETA ACOMETIDA
- ARQUETA ANTIRETORNO
- POZO ALIVIADERO
- POZO CABECERA
- REJA
- POZO DE LIMPIEZA
- DECANTADOR
- POZO REBOSADERO
- POZO DE RESALTO
- POZO DE BOMBEO
- POZO IMBORNAL
- POZO DE REGISTRO
- POZO TAPA CUADRADA
- ARQUETA REGISTRO
- POZO REJA
- POZO ANTIRETORNO
- VENTOSA
- CONTADOR

TUBERIAS:

- Tub. de Distribución por Gravedad
- Tub. de Transporte Impulsión

SEGUN COLOR:

- Tub. Red Fecal
- Tub. Red Pluvial
- Tub. Red Unitario
- Tub. Red Salina
- Emisario
- Barranco canalizado
- Barranco libre
- Barranco canalizado cielo abierto
- Berma
- Cuneta
- Tunel
- Fuera de servicio

Informe de la RED DE SANEAMIENTO

DIRECCIÓN DE OPERACIONES

FECHA: 14 / 9 / 2021

ESCALA: 1:1.000

21.SAF.139814

NOTA IMPORTANTE: LA SITUACION DE LAS INSTALACIONES REFLEJADAS ES SOLAMENTE APROXIMADA

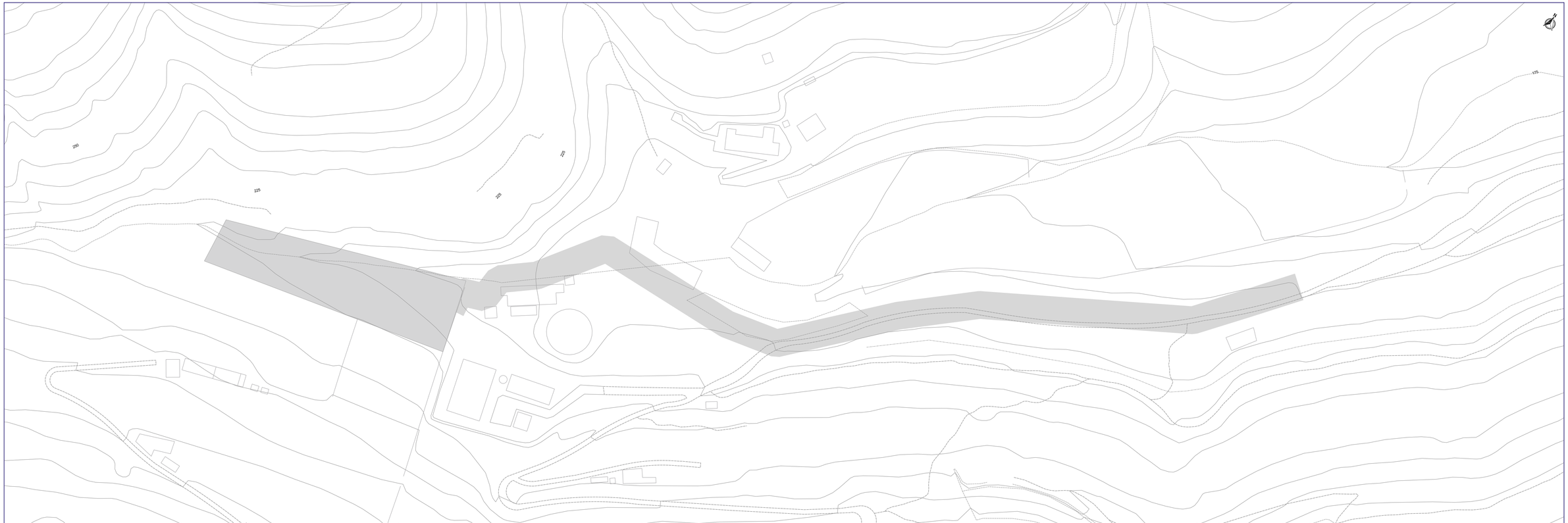

emalsa

RED IDECNET
RED FIBRA EMALSA
RED FIBRA CITYNET

Informe de la red TELECOMUNICACIONES

DIRECCIÓN DE OPERACIONES

FECHA: 14 / 9 / 2021

ESCALA: 1:1.000

21.SAF.139814

NOTA IMPORTANTE: LA SITUACIÓN DE LAS INSTALACIONES REFLEJADAS ES ÚNICAMENTE APROXIMADA

455.852,44 3.104.768,82 | 456.252,08 3.104.768,82

28º 04' 03,30'' N 15º 26' 57,43'' O | 28º 04' 03,30'' N 15º 26' 42,76'' O

28º 03' 55,49'' N 15º 26' 57,43'' O | 28º 03' 55,49'' N 15º 26' 42,76'' O

455.852,44 3.104.529,95 | 456.252,08 3.104.529,95

Infraestructura de Datos Espaciales de Canarias

Gobierno de Canarias

Información Técnica

Sistema de Referencia ITRF93
Elipsoide WGS84:
-semieje mayor: a=6.378.137
-aplanamiento: f=298,257223563
Red Geodésica REGCAN95 (v. 2001)
Sistema de representación UTM

Ortofoto urbana alta resolución
Escala aprox.: 1:827

Fecha y hora de impresión: *24/09/2021 13:37:14*

IDE Canarias
www.idecanarias.es
GRAFCAN

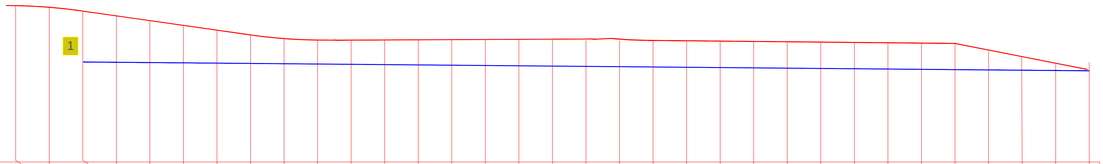

Distancias al Origen	Cota Terreno	Profundidad Eje Tubería
0.00	223.57	7.39
5.00	223.13	6.92
10.00	222.77	6.27
15.00	222.05	5.58
20.00	221.34	4.91
25.00	220.63	4.24
30.00	219.92	3.73
35.00	219.21	3.56
40.00	218.67	3.61
45.00	218.45	3.66
50.00	218.45	3.72
55.00	218.45	3.74
60.00	218.45	3.78
65.00	218.45	3.82
70.00	218.45	3.86
75.00	218.45	3.91
80.00	218.45	4.09
85.00	218.45	3.93
90.00	218.64	3.92
95.00	218.45	3.91
100.00	218.40	3.90
105.00	218.35	3.89
110.00	218.30	3.89
115.00	218.25	3.88
120.00	218.20	3.87
125.00	218.15	3.87
130.00	218.10	3.87
135.00	218.05	3.87
140.00	218.00	3.87
150.00	217.52	2.96
155.00	217.09	2.07
160.00	215.31	1.19
165.00	213.86	0.00

TUBERÍA DN500 PEAD corrugada SN8 LLENA al 6,6%
CAUDAL 27,5l/s VELOCIDAD 2,8m/s
PENDIENTE 7,7% (Ø 433 int)

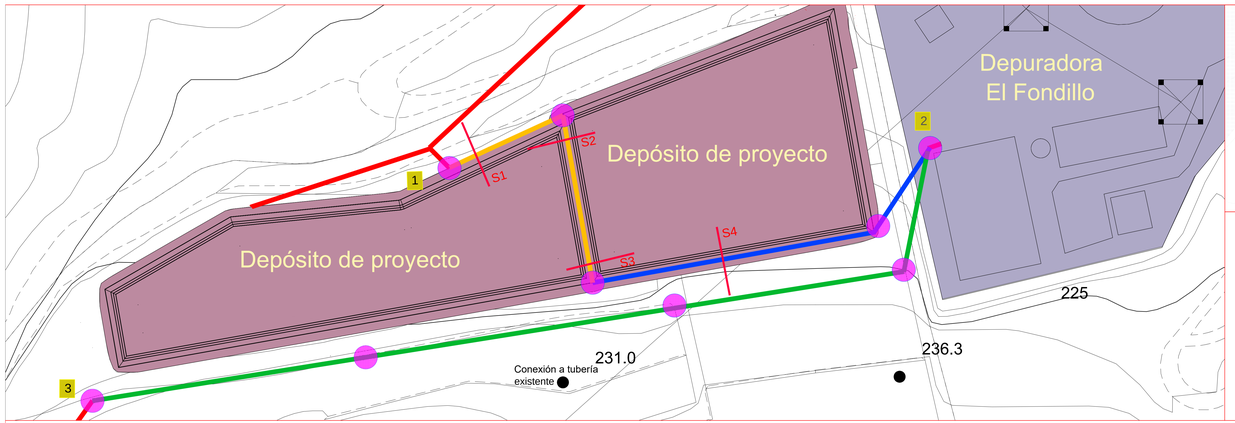

TUBERÍA DN 630 PEAD corrugada SN8 al 66%
CAUDAL 430 l/s VELOCIDAD 2,7 m/s
PENDIENTE 0,9% (Ø 546 int)

TUBERÍA DN500 FD LLENA
CAUDAL 407 l/s VELOCIDAD 2,0 m/s
PENDIENTE 0,9% (Øint 509)

TUBERÍA DN500 DE HORMIGÓN DE SANEAMIENTO EXISTENTE

TRAMO PROPUESTO DE TUBERÍA PEAD DN630 SN 8 (546 Ø interior) CORRUGADA

TRAMO PROPUESTO DE TUBERÍA DN500 FUNDICIÓN (509 Ø interior)

TRAMO PROPUESTO DE TUBERÍA DN500 PEAD SN8 (433 Ø interior) CORRUGADA

POZO DE REGISTRO DE HORMIGÓN PREFABRICADO

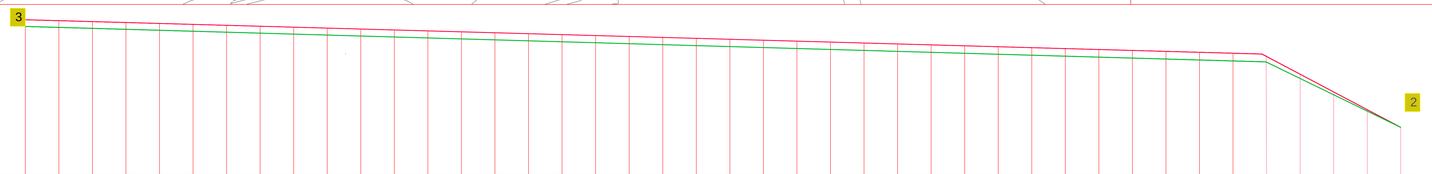

Distancias al Origen	Cota Terreno	Profundidad Tubería
0.00	230.00	1.00
5.00	229.86	1.00
10.00	229.72	1.00
15.00	229.59	1.00
20.00	229.44	1.00
25.00	229.3	1.00
30.00	229.16	1.00
35.00	229.02	1.00
40.00	228.89	1.00
45.00	228.74	1.00
50.00	228.6	1.00
55.00	228.46	1.00
60.00	228.32	1.00
65.00	228.19	1.00
70.00	228.04	1.00
75.00	227.9	1.00
80.00	227.76	1.00
85.00	227.62	1.00
90.00	227.48	1.00
95.00	227.34	1.00
100.00	227.2	1.00
105.00	227.06	1.00
110.00	226.92	1.00
115.00	226.79	1.00
120.00	226.64	1.00
125.00	226.5	1.00
130.00	226.36	1.00
135.00	226.22	1.00
140.00	226.09	1.00
145.00	225.94	1.00
150.00	225.8	1.00
155.00	225.66	1.00
160.00	225.52	1.00
165.00	225.24	1.00
170.00	225.1	1.00
175.00	224.96	1.00
180.00	224.82	1.00
185.00	224.68	1.00
190.00	221.47	0.67
195.00	219.39	0.42
200.00	216.49	0.00
205.00	213.89	0.00

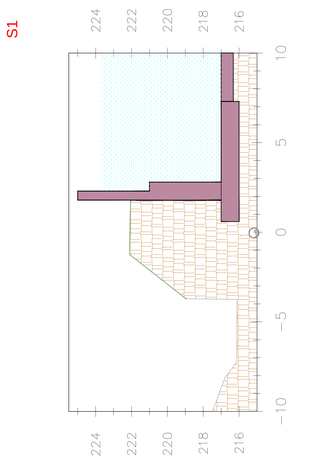

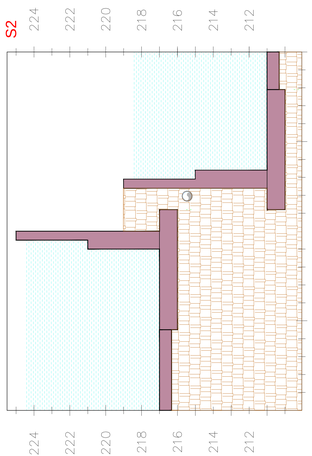

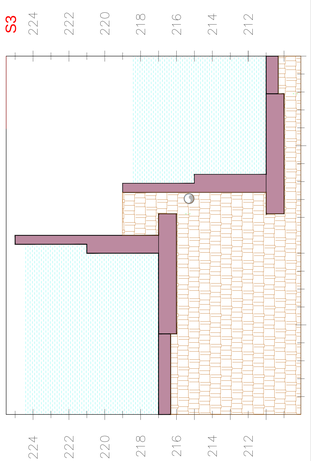

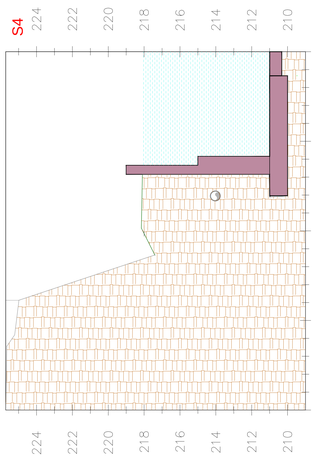

TÍTULO DEL PROYECTO

DEPÓSITO REGULADOR DE LAS AGUAS REGENERADAS DE LA EDAR DE BARRANCO SECO EN EL FONDILLO, T.M LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.

PROPUESTA DE SUBSANACIÓN PERMANENTE DE LA AFECCIÓN DE LA TUBERÍA DE SANEAMIENTO A EL FONDILLO

Escala: SIN ESCALA

OCTUBRE 2021

Plano Nº

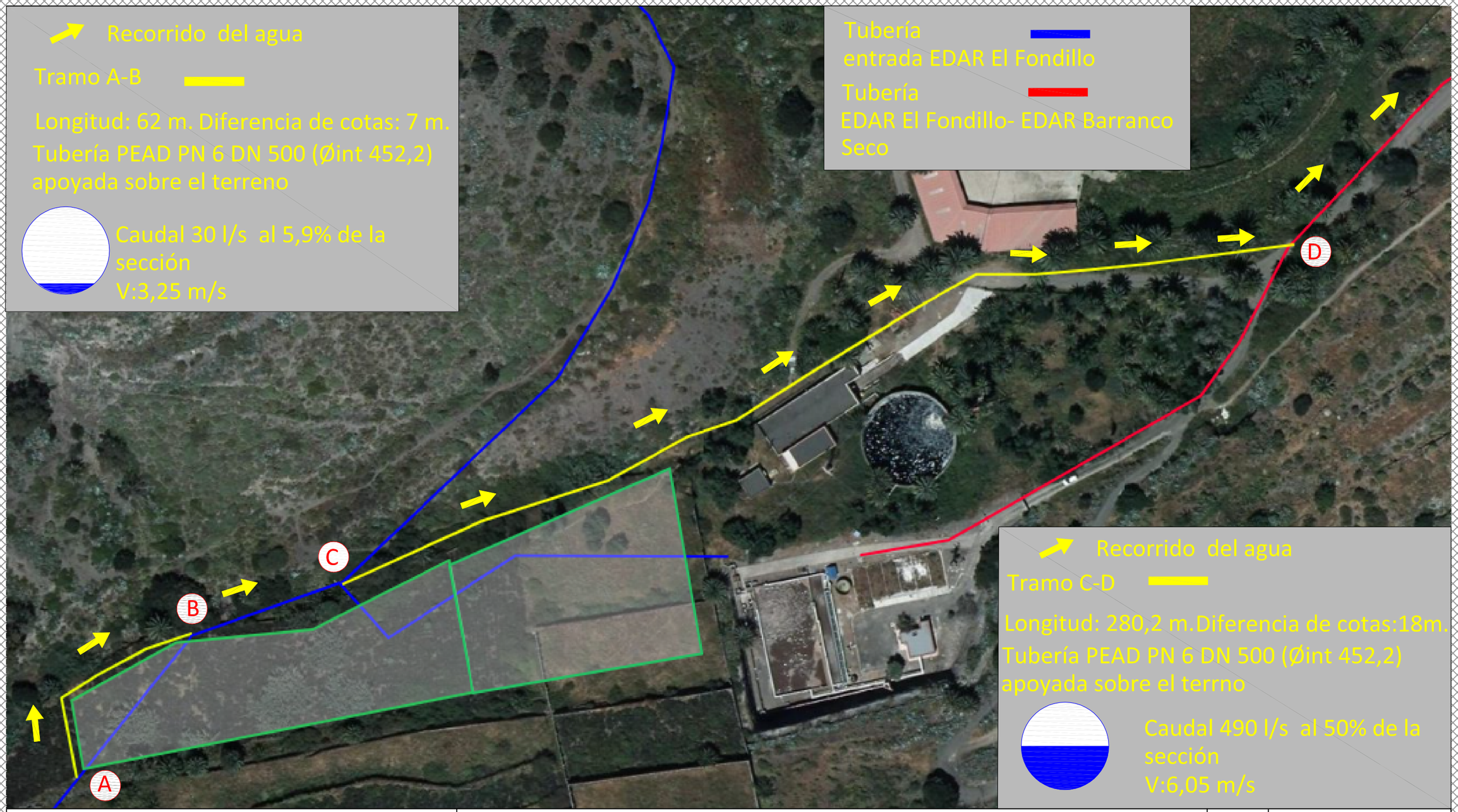

DEPÓSITO REGULADOR DE LAS AGUAS REGENERADAS DE LA EDAR DE BARRANCO SECO EN EL FONDILLO, T.M LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.

PROPUESTA DE SUBSANACIÓN PROVISIONAL DE LA AFECCIÓN DE LA TUBERÍA DE SANEAMIENTO A EL FONDILLO

FECHA:	Octubre de 2021
Nº PLANO	

ACTUALMENTE LA TUBERÍA DISCURRE SOBRE PILARES A LO LARGO DEL CAUCE

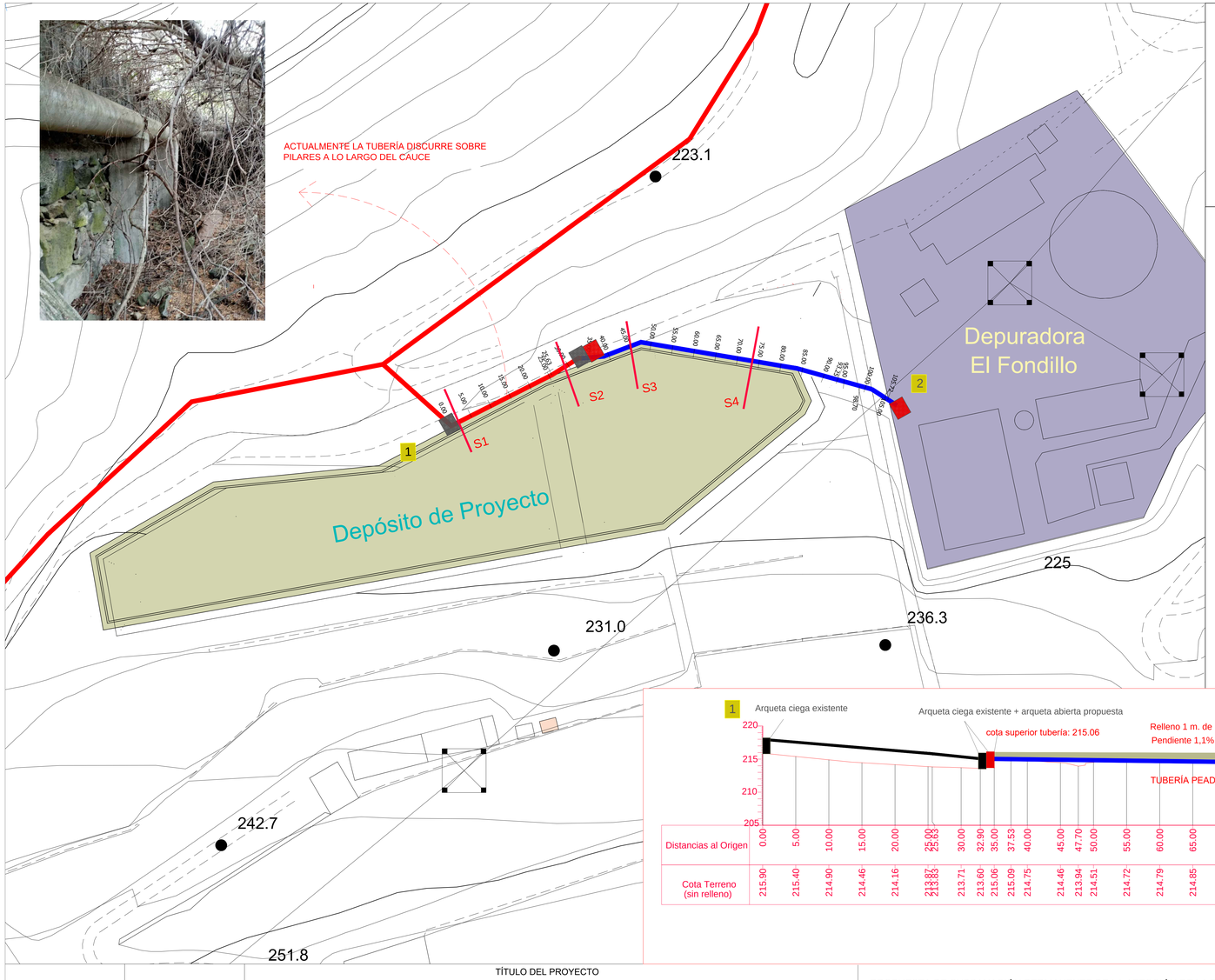

TUBERÍA DN 560 PEAD PN6 SDR 26 al 77% DE SECCIÓN

PENDIENTE 1,1% (Ø 517 int)

CAUDAL 440 l/s VELOCIDAD 2,74 m/s

TUBERÍA DE SANEAMIENTO EXISTENTE

ARQUETA CIEGA EXISTENTE DE HORMIGÓN

ARQUETA PROPUESTA DE REGISTRO ABIERTA DE HORMIGÓN

TRAMO PROPUESTO DE TUBERÍA PEAD DN560 PN6 SDR 26 (517 Ø interior)

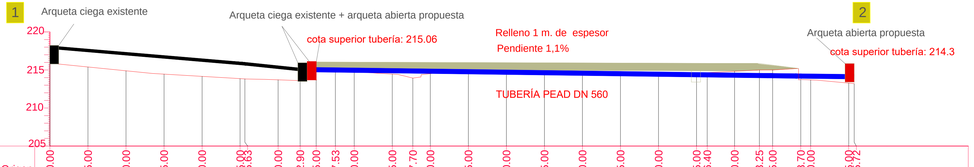

Distancias al Origen	0.00	5.00	10.00	15.00	20.00	25.00	25.63	30.00	32.90	35.00	37.53	40.00	45.00	47.70	50.00	55.00	60.00	65.00	70.00	75.00	80.00	85.00	86.40	90.00	93.25	95.00	98.70	100.00	105.00	105.12
Cota Terreno (sin relleno)	215.90	215.40	214.90	214.46	214.16	213.87	213.83	213.71	213.60	215.06	215.09	214.75	214.46	213.94	214.51	214.72	214.79	214.85	214.84	214.81	214.68	214.64	214.65	214.83	214.99	215.00	213.74	213.69	213.28	213.21

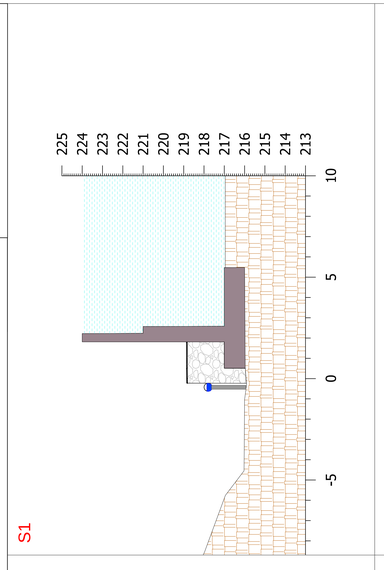

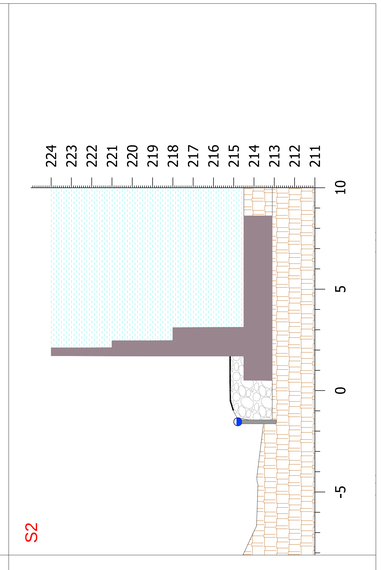

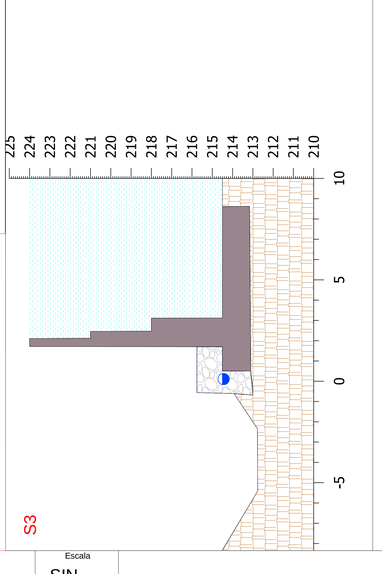

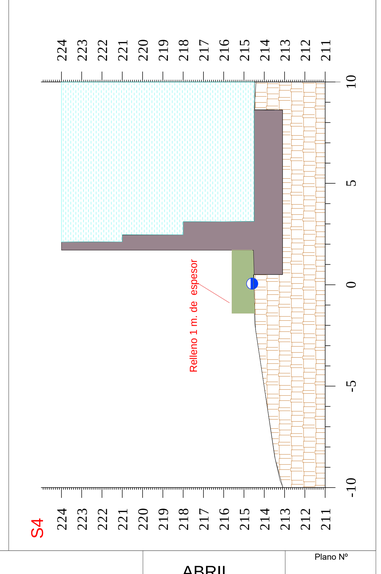

TÍTULO DEL PROYECTO DEPÓSITO REGULADOR DE LAS AGUAS REGENERADAS DE LA EDAR DE BARRANCO SECO EN EL FONDILLO, T.M LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.	PROPUESTA DE SUBSANACIÓN PERMANENTE DE LA AFECCIÓN DE LA TUBERÍA DE SANEAMIENTO A EL FONDILLO	Escala SIN ESCALA	ABRIL 2022	Plano Nº

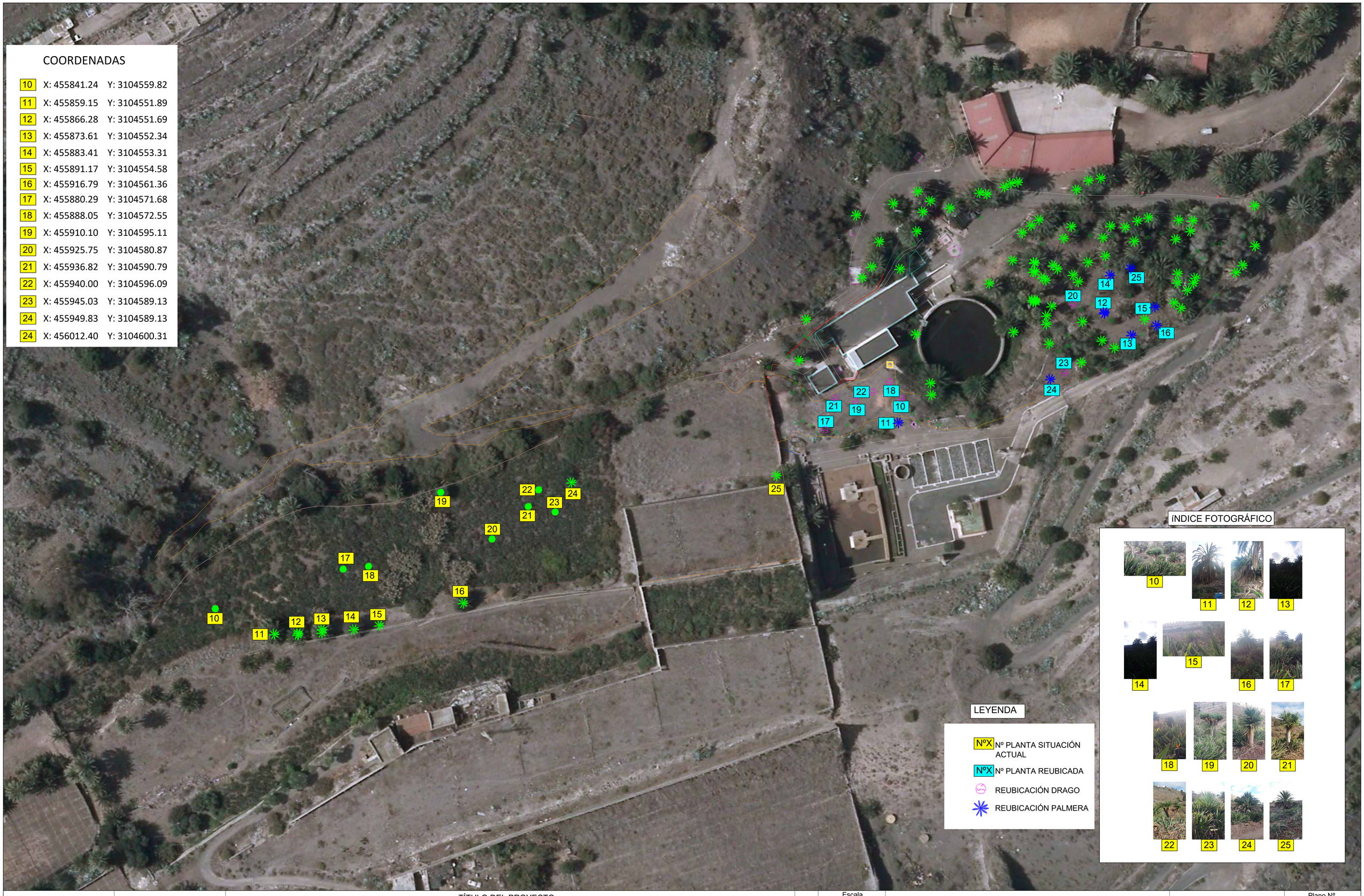

		TÍTULO DEL PROYECTO DEPÓSITO REGULADOR DE LAS AGUAS REGENERADAS DE LA EDAR DE BARRANCO SECO EN EL FONDILLO, T.M LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.		Escala 1/500	OCTUBRE 2021	Plano Nº

Por la presente, los propietarios de la parcela de referencia catastral 35017A006000410000EY situada en el polígono 6, parcela 41 autorizan a la EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA SA SME MP (TRAGSA) a solicitar al Cabildo de Gran Canaria la autorización para el trasplante de las plantas protegidas existentes en dicha parcela, afectadas por el proyecto "DEPÓSITO REGULADOR DE LAS AGUAS REGENERADAS DE LA EDAR DE BARRANCO SECO EN EL FONDILLO, T.M. LAS PALMAS DE GRAN CANARIA"

PROPIETARIO PRINCIPAL

Nombre: JOSÉ FELIPE JIMÉNEZ CÁRDENES

DNI: 42703324E

Firma: 19-11-2021

CABILDO DE GRAN CANARIA
OTRS-Medio Ambiente.
Cabildo de Gran Canaria
SALIDA
17/12/2021 15:10
2021031294

ASS/tsh
Expte.: FLA 83-2021
S/Expte.: 14/2021

Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca
del Gobierno de Canarias
Dirección General de Agricultura
35071 – Las Palmas de Gran Canaria

En virtud de la Resolución nº 2463/2021, de fecha 17 de diciembre de 2021, de la Sra. Consejera de Gobierno de Medio Ambiente, P.D. (Acuerdo de 31/07/2019), se ha resuelto lo siguiente:

"I. Competencias:

En uso de las facultades que me confiere la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Régimen Local y las Disposiciones adicionales complementarias, de conformidad con lo establecido en el artículo 127-1º, letra e), de la citada Ley, modificada por la Ley 57/2003, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y a la vista del Acuerdo de Delegación de Competencias del Consejo de Gobierno Insular a la Consejera de Medio Ambiente de esta Corporación, de fecha 31 de julio de 2019.
to 111/2002, de 9 agosto, de traspaso de funciones de la Administración Pública de la Comunidad Autón

Visto el Decre oma de Canarias a los Cabildos Insulares, en materia de servicios forestales, vías pecuarias y pastos; protección del medio ambiente y gestión y conservación de Espacios Naturales Protegidos.

Vista la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, que en su artículo 6 atribuye a los cabildos insulares competencias en las siguientes materias:
l) Servicios forestales, vías pecuarias y pastos.
m) Protección del medio ambiente y espacios naturales protegidos.

II. Antecedentes:

En relación con la solicitud de fecha 27/10/2021 (R.E.: 73410), presentada por **Don Augusto Jesús Hernández González, Director General de Agricultura de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca del Gobierno de Canarias,** solicitando autorización para realizar la actividad consistente en el trasplante de la vegetación existente en el ámbito del proyecto de Depósito regulador de las aguas regeneradas de la EDAR de Barranco Seco en El Fondillo, t.m. de Las Palmas de Gran Canaria, al emplazamiento establecido en los planos aportados o al que se estime oportuno, acondicionamiento de dichos ejemplares y condicionantes técnicos necesarios para minimizar los daños a la citada vegetación; contactos: Doña Laura Morales Jiménez, Jefa de Sección, en el teléfono 922.47.52.58 - correo electrónico: lmorjim@gobiernodecanarias.org o Don Felipe Sánchez Rivero, Jefe de Servicio de Planificación de Obras y Ordenación Rural, en el teléfono 928.11.75.48 - correo electrónico: fsanriv@gobiernodecanraias.org

Visto el Informe emitido por el Servicio Técnico de esta Consejería, de fecha 7/12/2021, que fundamenta desde el punto de vista medioambiental la presente resolución, en relación con la actividad solicitada consistente en realizar el trasplante, poda y tala de vegetación del entorno del EDAR de Barranco Seco, t.m. de Las Palmas de Gran Canaria: Trasplante de 7 unidades de Phoenix

Código Seguro De Verificación	l8fmkSbLt2jmRebYgQ3WfQ==	Fecha	17/12/2021
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Angelina Suarez Suarez - Jefe/a Serv. Adm. de Medio Ambiente		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/l8fmkSbLt2jmRebYgQ3WfQ==	Página	1/6

Código Seguro de Verificación:	VZOJHVEOWAYEG4IYBSN6FCKRC4	Fecha y Hora	17/12/2021 15:10:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo al Reglamento (UE) n.º 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo	Validez del documento	Original
Firmado por	CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA		
Url de verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/VZOJHVEOWAYEG4IYBSN6FCKRC4	Página	1/6

canariensis, 39 podas y tratamiento fitosanitario de *Phoenix canariensis*, 20 talas de *Phoenix canariensis/Phoenix dactilifera*, trasplante de 8 dragos, tala de 26 cupressus sp, tala de 3 *Olea europaea var. sylvestris*, tala de una Araucaria heterophylla, 1 tala de *Cupressus sempervirens*, tala de un *Pinus sp*, tala o poda de 3 washingtonias sp. y 19 talas de otras especies sin identificar.
Los trasplantes se realizarán a una zona contigua denominada zona 3.

Valoración y conclusión:

Visitado el lugar en compañía del técnico de Tragsa se observa la presencia en la nueva parcela en la que se piensa expandir las instalaciones del EDAR, donde vegetan unas 8 palmeras canarias de diverso porte, silvestres, distribuidas por el terreno mayormente dedicado al cultivo de flor ornamental.

Ya dentro de las instalaciones del EDAR se localizan unos 39 ejemplares de *Phoenix canariensis para* los que se solicita poda y tratamiento fitosanitario, así como tala de 29 ejemplares de *Phoenix dactylifera* o híbridos entre dicha especie y la palmera canaria. También el trasplante de 8 dragos y la tala de diversa vegetación (26 *cupressus sp,* 3 acebuches, 1 *Araucaria heterophylla*,1 *Cupressus sempervirens* 1 pino y 19 ejemplares de flora sin especificar. Tala o poda de 3 washingtonias.

Debemos observar que de la relación de vegetación tan sólo los ejemplares de *Phoenix canariensis* silvestres, localizados en la parcela contigua al EDAR, requieren autorización administrativa ambiental para su trasplante. El resto de la vegetación, ubicada dentro del área vallada del EDAR pudiera considerarse mayormente como ejemplares ornamentales cultivados, sin que se precise autorización administrativa ambiental para la realización de trabajos culturales.

Sin perjuicio de ello, debemos advertir que, aunque en la solicitud se solicita la tala de unas 29 palmeras hibridas entre canaria y datilera, de la inspección visual realizada observamos escaso número de palmeras datileras, o híbridos entre esta y la especie *Phoenix canariensis*, pudiendo en realidad ser palmeras canarias con diversa morfología. También debemos observar que los acebuches que se identifican como *Olea europaea var. sylvestris,* corresponden a la especie canaria *Olea cerasiformis*, estando presente en la zona de forma natural.

Dado que lo que se pretende es conservar la vegetación propia y potencial que corresponde al piso bioclimático del lugar, reduciendo la presencia de vegetación ornamental exótica foránea y ordenando los espacios ajardinados, debemos considerar de interés ambiental y paisajístico el proyecto que se pretende realizar.

En razón de lo anteriormente expuesto, **se informa favorablemente la poda y trasplante de 8 ejemplares de *Phoenix canariensis* ubicados en la parcela rústica anexa al recinto amurallado del EDAR,** sobre la que pretende expandir dicha infraestructura. **El lugar de ubicación de los mismos serán las zonas propuestas por la entidad solicitante.**

El resto de la vegetación relacionada, localizada dentro del recinto amurallado del EDAR debemos considerarla como elementos de jardinería ornamental, inclusive las palmeras, por lo que **no requiere de previa autorización administrativa de carácter medioambiental para la realización de las prácticas culturales, podas, trasplantes o talas que se solicitan.** Se sugiere se conserven todos aquellos ejemplares, mayormente de vegetación canaria como palmeras, acebuches y dragos, unos ocho ejemplares que conforme a la solicitud se piensan trasplantar.

III. Fundamentos de Derecho:

Primero.- La Palmera canaria "*Phoenix canariensis chabaud"* se encuentran recogida en el Anexo II de la **Orden de 20 de febrero de 1991, sobre protección de las Especies de la Flora Vascular Silvestre** (BOC nº 35, 18 de marzo de 1991).

Segundo.- El **Decreto 62/2006, de 16 de mayo,** por el que se establecen medidas para favorecer la protección, conservación e identidad genética de la palmera canaria (*Phoenix canariensis*

Tercero.- Orden de 29 de octubre de 2007, por la que se declara la existencia de las plagas producidas por los agentes nocivos Rhynchophorus Ferrugineus (Olivier) y Diocalandra Frumenti (Fabricius) y se establecen medidas fitosanitarias para su erradicación y control.

IV. RESUELVO:

AUTORIZAR a la **Dirección General de Agricultura de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca del Gobierno de Canarias,** realizar la actividad consistente en **la poda y trasplante de 8 ejemplares de *Phoenix canariensis*** ubicados en la parcela rústica anexa al recinto amurallado del EDAR**,** sobre la que pretende expandir el proyecto **Depósito regulador de las aguas regeneradas de la EDAR de Barranco Seco en El Fondillo, t.m. de Las Palmas de Gran Canaria**, siendo el lugar de ubicación de los mismos las zonas propuestas por la entidad solicitante.

Todo ello bajo el cumplimiento de los siguientes condicionantes:

A. CONDICIONES ESPECIALES SEGÚN PROTOCOLO ESTABLECIDO PARA LA PODA DE PALMERAS

1.- Sólo se permitirá la poda de hojas secas y senescentes, sin cortarlas a ras de estípite, conservando aquellos tajalagues o tábalas que estén fuertemente adheridas y eliminando los que se desprendan fácilmente. Se deberá dejar una longitud de raquis de al menos 30 centímetros.
2.- En las palmeras pequeñas se tenderá a amarrar las hojas verdes.
3.- La limpieza de estípites siempre irán acompañadas con la aplicación de un producto fitosanitario (fungicida e insecticida autorizado), prohibiéndose los cepillados de los mismos.
4.- En el caso de que sea necesario, por motivos de seguridad ciudadana, el corte de hojas verdes, la cicatriz se tratará con un aceite mineral de verano o mastic de poda y posteriormente se le aplicará una pintura al aceite de color teja. Los cortes deberán ser siempre limpios y no deberán provocar desgarros.

En el caso de ser necesaria cualquier otra operación que origine cortes a la planta se utilizarán insecticidas y mastic para cubrir las heridas.
5.- Se deben extremar las precauciones respecto a las enfermedades fúngicas, debiendo el podador no utilizar equipos o vestimentas utilizadas en trabajos anteriores sin que estos hayan sido previamente descontaminados. Las herramientas deberán ser desinfectadas previamente a su utilización para cada ejemplar tratado. Está prohibido el uso de motosierras para podas en palmeras.

Código Seguro De Verificación	l8fmkSbLt2jmRebYgQ3WfQ==	Fecha	17/12/2021
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Angelina Suarez Suarez - Jefe/a Serv. Adm. de Medio Ambiente		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/l8fmkSbLt2jmRebYgQ3WfQ==	Página	3/6

Código Seguro de Verificación:	VZOJHVEOWAYEG4IYBSN6FCKRC4	Fecha y Hora	17/12/2021 15:10:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo al Reglamento (UE) n.º 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo	Validez del documento	Original
Firmado por	CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA		
Url de verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/VZOJHVEOWAYEG4IYBSN6FCKRC4	Página	3/6

6.- Las personas que realicen podas y otras prácticas culturales en palmeras, en el ámbito de la Comunidad Autónoma Canaria, deberán estar acreditados por parte de la Dirección General de Agricultura para realizar dichos trabajos, según las condiciones descritas en el anexo II de la citada Orden.

7.- Queda prohibido el uso de trepolines para el acceso a los ejemplares, debiendo utilizarse medios inocuos como elevadores mecánicos u otros medios, salvo en aquellos ejemplares que no sea posible por su ubicación o dificultad de accesos a la misma.

B. CONDICIONES ESPECIALES SEGÚN PROTOCOLO ESTABLECIDO PARA EL TRASPLANTE DE PALMERAS

1. La/s palmera/s, se preparará/n para el trasplante al menos un mes antes a la realización del mismo.
2. Las labores serán realizadas por una empresa especializada en jardinería siguiendo técnicas adecuadas y las medidas de seguridad pertinentes, acreditada ante la Consejería de Agricultura, Pesca y Alimentación del Gobierno de Canarias.
3. Previamente al trasplante, se darán dos tratamientos fitosanitarios insecticida y fungicida con un intervalo de separación de 15 días entre ambos.
4. Pasados 15 días del último tratamiento, se iniciará el manejo propio del trasplante.
5. Se deben recortar todas las hojas secas y la mitad o las puntas de las hojas verdes, salvo el cogollo, con objeto de reducir la resistencia al viento y la transpiración sin perder la capacidad fotosintética. También es mejor suprimir todas las inflorescencias y frutos que tenga.
6. Se tratarán los cortes, tanto el estipe como las hojas, con un aceite de verano insecticida-fungicida y se sellará el mismo con una pintura al aceite de color teja o mastic.
7. Las herramientas deberán ser desinfectadas previamente a su utilización para cada ejemplar tratado: Como medida profiláctica, se irá provisto de dos juegos de las herramientas, de modo que después de actuar en cada palmera, introducirá la herramienta utilizada en una solución desinfectante como: ½ litro de lejía doméstica en 10 litros de agua u otra solución similar, y para operar en una nueva palmera utilizará la herramienta previamente desinfectada en esta solución.
8. Las palmas deben envolverse con un cañizo o malla y amarrarlas sin apretarlas demasiado, para disminuir la transpiración y los daños en el traslado, debiendo mantenerse hasta que la planta empiece a emitir nuevos frondes, indicador de que ha enraizado en su nuevo emplazamiento.
9. Las hojas cortadas, así como otros restos de poda que se realice con motivo del trasplante, se trasladarán tapados con material plástico o similar a vertedero a la mayor brevedad posible, acompañando los certificados pertinentes de ausencia de patógenos.
10. El cepellón deberá tener un diámetro y profundidad de 2 a 3 veces el diámetro del fuste medido bajo la copa. Las raíces serán tratadas con un fungicida e insecticida además de un producto enraizante.
11. El hueco donde se ubicará la palmera, estará abierto con anterioridad al arranque de la misma y el trasplante se realizará de forma inmediata.
12. Se deberá aportar a la plantación los productos físico-químicos que se relacionan a continuación, los cuales se mezclarán con la tierra del terreno o aportada (si la existente no fuese adecuada) hasta conseguir un producto homogéneo.
    a. 100 gramos de abono complejo tipo NPK de liberación lenta.
    b. 100 gramos de SUPERFOSFATO DE CALCIO al 18%
    c. 80 litros de TURBA.

Código Seguro De Verificación	l8fmkSbLt2jmRebYgQ3WfQ==	Fecha	17/12/2021
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Angelina Suarez Suarez - Jefe/a Serv. Adm. de Medio Ambiente		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/l8fmkSbLt2jmRebYgQ3WfQ==	Página	4/6

Código Seguro de Verificación:	VZOJHVEOWAYEG4IYBSN6FCKRC4	Fecha y Hora	17/12/2021 15:10:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo al Reglamento (UE) n.º 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo	Validez del documento	Original
Firmado por	CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA		
Url de verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/VZOJHVEOWAYEG4IYBSN6FCKRC4	Página	4/6

13. Si hubiese tierra sobrante, la misma debe ser retirada.
14. El hoyo para el trasplante, deberá ser mayor (casi el doble) al necesario para albergar el cepellón, a fin de que se rellene parte del mismo con la mezcla anterior.
15. El estípite deberá ser adecuadamente protegido de los posibles daños mecánicos que pudiese ocasionar la grúa.
16. Una vez trasplantada, las palmeras serán debidamente apuntalada durante al menos los 6 primeros meses (según su altura).
17. Se deberá realizar un riego de asiento con abundante agua hasta llenar la poceta.
18. La entidad solicitante, así como el titular de la actuación o la entidad promotora o receptora, deben garantizar el mantenimiento de los ejemplares trasplantados todo el tiempo necesario, debiendo considerarse a todos los efectos como ejemplares de jardinería que precisan de atención continua para su supervivencia.
19. Todos los gastos y costes de cualquier naturaleza que se deriven de las tareas autorizadas, arranque y traslado, correrán a cargo del solicitante-propietario, representante o persona interesada debidamente autorizada por el/la propietario/a de la/s planta/s.

C. MEDIDAS COMPLEMENTARIAS:

1. **Plazo de vigencia.-** El plazo de vigencia de la autorización será a contar a partir de la fecha de la firma electrónica de la presente resolución hasta la finalización del proyecto **Depósito regulador de las aguas regeneradas de la EDAR de Barranco Seco en El Fondillo, t.m. de Las Palmas de Gran Canaria.**
2. **Aviso CECOPIN.-** Con 48 horas de antelación a la fecha prevista para su realización, se deberá comunicar la actividad al Centro de Comunicaciones del Operativo Insular (CECOPIN) en el teléfono 928 350286, o a través del correo electrónico cecopingc@grancanaria.com
3. El solicitante responderá de todos los daños y perjuicios que cualquier causa pudieran tener, afectando a terceros, a los bienes insulares o a los valores naturales del lugar, quedando el Cabildo de Gran Canaria exento de responsabilidad alguna.

El incumplimiento de cualquiera de estos condicionantes conllevará la anulación automática de la autorización emitida, así como la responsabilidad administrativa por incumplimiento de la normativa medioambiental vigente.

De la presente resolución se dará traslado al/la solicitante, al Cecopin y al Jefe de la Comarca Forestal de la zona.

Asimismo, el autorizado deberá llevar consigo la presente autorización en el momento y lugar de la actividad, a fin de que los Agentes de la Autoridad puedan verificar el cumplimiento de la misma y sus condicionantes.

La presente autorización es de carácter ambiental y se concede sin perjuicio del cumplimiento de la normativa sectorial que sea de aplicación a la actividad autorizada.

Código Seguro De Verificación	l8fmkSbLt2jmRebYgQ3WfQ==	Fecha	17/12/2021
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Angelina Suarez Suarez - Jefe/a Serv. Adm. de Medio Ambiente		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/l8fmkSbLt2jmRebYgQ3WfQ==	Página	5/6

Código Seguro de Verificación:	VZOJHVEOWAYEG4IYBSN6FCKRC4	Fecha y Hora	17/12/2021 15:10:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo al Reglamento (UE) n.º 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo	Validez del documento	Original
Firmado por	CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA		
Url de verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/VZOJHVEOWAYEG4IYBSN6FCKRC4	Página	5/6

Esta resolución agota la vía administrativa, y contra la misma, el interesado podrá interponer **Recurso Potestativo de Reposición** ante el Consejo de Gobierno Insular de este Cabildo, en el **plazo de un mes** a contar desde el día siguiente al de su notificación o bien impugnarla directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados en la forma antes dicha, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro que estime pertinente."

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos oportunos.

Las Palmas de Gran Canaria, en la fecha de la firma electrónica.

El Titular del Órgano de Apoyo
al Consejo de Gobierno Insular,
P.D**. La Jefa del Servicio Administrativo**,
(Decreto nº 44, de 26/07/2019)
(fecha y firma electrónica)
Angelina Suárez Suárez

Código Seguro De Verificación	l8fmkSbLt2jmRebYgQ3WfQ==	Fecha	17/12/2021
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Angelina Suarez Suarez - Jefe/a Serv. Adm. de Medio Ambiente		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/l8fmkSbLt2jmRebYgQ3WfQ==	Página	6/6

Código Seguro de Verificación:	VZOJHVEOWAYEG4IYBSN6FCKRC4	Fecha y Hora	17/12/2021 15:10:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo al Reglamento (UE) n.º 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo	Validez del documento	Original
Firmado por	CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA		
Url de verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/VZOJHVEOWAYEG4IYBSN6FCKRC4	Página	6/6

iM@RES

JUSTIFICANTE DE REGISTRO DE DOCUMENTOS

Sistema de Interconexión de Registros

DATOS DEL ASIENTO REGISTRAL

Libro de Registro	*Libro GENERAL de SALIDA*
Número de Asiento Registral	*2021031294*
Fecha del Asiento Registral	*17/12/2021 15:10*
Oficina de Registro	*OTRS-Medio Ambiente. Cabildo de Gran Canaria O00024221*
Unidad de tramitación Origen	*Servicio de Medio Ambiente LA0003967*

DATOS DEL TRÁMITE

Expediente	*FLA 83-2021*
Asunto	*ORVE SIN DOCUMENTO*
Extracto	*Traslado de la resolución nº 2463/2021*
Destino	*Dirección General de Agricultura A05017082*

PERSONA(S) INTERESADA(S)

DOCUMENTACIÓN ADJUNTA (FICHEROS ANEXADOS)

DOCUMENTACION FÍSICA Y/O SOPORTES: Documentación adjunta digitalizada

NOMBRE DEL ARCHIVO	VALIDEZ	TAMAÑO (bytes)	HUELLA DIGITAL	OBSERVACIONES
2463 T_FLA 83-2021_Direccion General de Agricultura.report.pdf	Original	149793	kFevD3t+c0q5Prmr1rcdxJ8zd5SKwfPj57LMb6pSPBk=	

DATOS DEL ASIENTO REGISTRAL ORIGINAL

Tipo de Registro Original

Número de Asiento Registral Original

Fecha del Asiento Registral Original

Oficina de Registro Original

Las Palmas de Gran Canaria, a la fecha de la firma electrónica

EXPEDIENTE GESTIONA: 1189/2022

Destinatario:

Sr. GERENTE del Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria.

ASUNTO: **INFORME DEL ORGANISMO DE CUENCA RELATIVO A LA COMPATIBILIDAD E INTEGRACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "DEPÓSITO REGULADOR DE LAS AGUAS REGENERADAS DE LA EDAR DE BARRANCO SECO EN EL FONDILLO. T.M DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA" CON RESPECTO AL PLAN HIDROLÓGICO Y DE EXISTENCIA DE DERECHO AL USO DEL AGUA POR PARTE DE LOS BENEFICIARIOS DE LA ACTUACIÓN.**

En relación a la petición de informe relativo a la actuación denominada **"DEPÓSITO REGULADOR DE LAS AGUAS REGENERADAS DE LA EDAR DE BARRANCO SECO EN EL FONDILLO, T.M DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA"**, en el sentido de garantizar que dichas obras se desarrollen en beneficio de usuarios que tengan disponibilidad de agua que esté contemplada en los Planes Hidrológicos, se emite el siguiente

INFORME EN MATERIA DE PLANIFICACIÓN HIDROLÓGICA

1º.- MARCO NORMATIVO

- Ley 12/1990, de 26 de julio, de Aguas de Canarias (en adelante, LAC).

- Decreto 2/2019, de 21 de enero, por el que se aprueba definitivamente el Plan Hidrológico Insular de la Demarcación Hidrográfica de Gran Canaria (en adelante, PHGC). En este caso, es preciso aclarar que se encuentra en fase de aprobación el Plan Hidrológico Insular correspondiente al Tercer Ciclo de Planificación.

2º.- ANTECEDENTES Y ANÁLISIS DE SITUACIÓN

Si bien se ha facilitado desde SEIASA un modelo de informe de compatibilidad e integración del proyecto con el Plan Hidrológico, dadas las particularidades del caso y de los actores (que se aclararán posteriormente), se ha optado por redactar un informe *ad hoc*, en el que se desgranarán todos los datos que en definitiva se solicitan en ese modelo.

El proyecto analizado, denominado "DEPÓSITO REGULADOR DE LAS AGUAS REGENERADAS DE LA EDAR DE BARRANCO SECO EN EL FONDILLO, T.M DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA", diseña, calcula y valora la ejecución de un depósito regulador de aguas regeneradas a ubicar en la zona de El Fondillo, en el municipio capitalino de Las Palmas de Gran Canaria, que se prevé ejecutar en las inmediaciones de la estación principal de bombeo ya existente en la zona, mediante la

Cód. Validación: 4JGLD4YYMAL63ALC2R5MQ2LDK | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 9

cual se distribuyen las aguas regeneradas producidas en el terciario de Barranco Seco, explotado por este Consejo Insular de Aguas, a la totalidad de la red de distribución de aguas regeneradas, de escala insular. Si bien el sistema de distribución se diseñó para que tuviera capacidad para transportar estas aguas regeneradas tanto en dirección norte como en dirección sur, en la actualidad, por la propia dinámica de distribución, de forma muy mayoritaria las aguas regeneradas se distribuyen únicamente en dirección sur, mediante la conocida como Red de Distribución Las Palmas-Sur, por lo que a los solos efectos de este informe se considerará que ese es el ámbito zonal beneficiario de la actuación.

Imagen 1. Representación del ámbito insular en el que la actuación propuesta desplegará sus efectos. Se ubica en la imagen el centro de producción antes citado, la Estación de Tratamiento Terciario de Barranco Seco; y la red de distribución de aguas regeneradas LPA-SUR.

El esquema de distribución asociado a esta actuación sería el siguiente:

- El centro de generación se ubica en la Estación de Tratamiento Terciario de Barranco Seco, gestionada por el Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria. Se trata de un centro de producción ampliamente reflejado y citado en la planificación hidrológica, hasta el punto de que en el documento correspondiente al Tercer Ciclo de Planificación se incluye una medida

Cód. Validación: 4JGLD4YYMAL63ALC2R5MQ2LDK | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 9

expresa para su ampliación (*código de medida ES120_3_DEP001_2, con un importe estimado de 19.143.931,46€).*

Este centro de producción tiene un marcado carácter nuclear en todo el sistema insular, siendo de capital importancia dotarlo de una capacidad de regulación adecuada que permita introducir una mayor flexibilidad y una mejor eficiencia energética en el sistema, siendo precisamente éste el objeto del depósito referido.

- Desde este centro de producción, se elevaría el agua, en un primer bombeo, hasta el depósito de El Fondillo (el actual, y en un futuro, al de nueva ejecución), desde el cual, mediante un segundo bombeo, se elevarían las aguas hasta un segundo depósito en cabecera, el depósito de El Dermatológico, desde el que, por gravedad, se suministra al resto de la red.

- Mediante esta red se distribuyen aguas regeneradas en la actualidad a un gran número de usuarios, mediante las correspondientes conexiones o acometidas autorizadas por este Organismo, en el desempeño de las funciones otorgadas por el Estatuto del Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria (Decreto 116/1992, de 9 de julio), relativas a la administración de las aguas insulares.

Por todo ello, y sin perjuicio de las particularidades del sistema de distribución insular, caracterizado por la dependencia de un gran centro de producción de agua industrial (en este caso agua regenerada), por una red de distribución de carácter insular explotada por el Organismo de cuenca, en su faceta como explotador, y de la atomización y deslocalización de los consumos, se puede afirmar que la actuación propuesta viene a mejorar las condiciones de explotación de un importante número de usuarios que ya tienen disponibilidad de agua, por la vía de la garantía, siendo todos ellos suministros que cuentan ya con autorización de este Organismo.

Muestra de esta atomización, de la escala insular y de la necesaria adaptación del contenido de este informe a la realidad de la Demarcación Hidrográfica de Gran Canaria, es la comparativa de la superficie de la isla frente a la superficie de afección de algunas comunidades de regantes de los territorios peninsulares españoles. La superficie de la isla de Gran Canaria es de 1.560 km^2, equivalente a 156.000Ha, en la que la superficie de regadío puede cifrarse en torno a las 8.000 Ha. Como resultado de una búsqueda rápida, encontramos en territorios peninsulares numerosas Comunidades de Regantes con superficies asociadas del orden de las 1000, 5000 e, incluso, 15.000 y 20.000 Ha. Por lo tanto, a los solos efectos de este informe y de este proyecto, es perfectamente asumible establecer la analogía en las funciones del Consejo Insular, en cuanto a la distribución de aguas, a la que desempeñaría una Comunidad de Regantes peninsular, sin perjuicio de la enorme diferencia entre ambos actores.

Cód. Validación: 4JGLD4YYMAL63ALC2R5MQ2LDK | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 9

Por otra parte, la mejora en el sistema de distribución de agua regenerada supone un avance en el cumplimiento de los objetivos de la Directiva Marco de Agua, toda vez que reduce la presión sobre el aprovechamiento de los recursos convencionales al disponerse un mayor volumen de agua no convencional, con una mayor garantía de suministro, en el sistema.

En cuanto a las masas de agua afectas, dada la procedencia no convencional del recurso que se distribuye, desde el punto de vista de la extracción, no se ve afectada ninguna masa de agua subterránea.

Por otra parte, desde el punto de vista de los retornos de riego, poniendo de relieve que, dado el grado de penetración de los sistemas eficientes de riego en la Demarcación (prácticamente del 100%), los retornos de riego se pueden asociar más a pérdidas en los sistemas de distribución individuales que a los propios excedentes de las dotaciones empleadas, puede concluirse que el ámbito de influencia de la actuación, determinado a partir del trazado de la red, afectaría a las masas de agua subterránea siguientes:

- ES70GC003 Noreste
- ES70GC004 Este
- ES70GC005: Sureste
- ES70GC006: Sur

Para estas cuatro masas de agua subterránea, se ha concluido en el Documento de Plan Hidrológico de Tercer Ciclo que su estado final es malo, motivado precisamente por su estado químico (por elevados valores de nitratos y salinidad).

CÓDIGO	NOMBRE	ESTADO CUANTITATIVO	ESTADO QUÍMICO	ESTADO TOTAL
ES70GC001	Noroeste	Bueno	Malo	Malo
ES70GC002	Norte	Bueno	Malo	Malo
ES70GC003	Noreste	Bueno	Malo	Malo
ES70GC004	Este	Bueno	Malo	Malo
ES70GC005M	Sureste	Bueno	Malo	Malo
ES70GC006M	Sur	Bueno	Malo	Malo
ES70GC007M	Suroeste	Bueno	Malo	Malo

Imagen 2. Resumen del estado de las masas de agua subterránea analizadas para la emisión del informe, por su interactuación con la actuación propuesta. Fuente: Memoria del PHGC.

Cód. Validación: 4JGLD4YYMAL63ALC2R5MQ2LDK | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 9

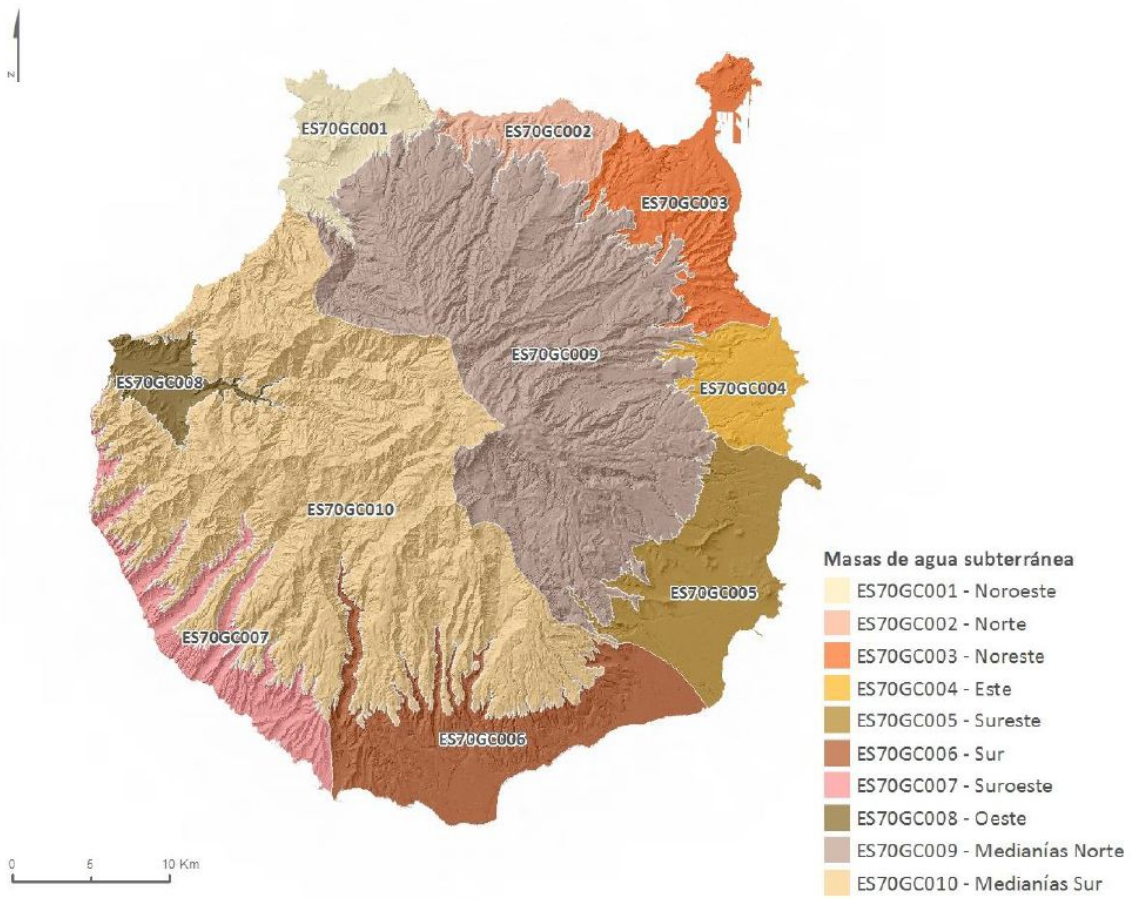

Imagen 3. Delimitación de las masas de agua subterránea propuestas para el Tercer Ciclo de planificación (en proceso de aprobación inicial). Fuente: Memoria del PHGC

Finalmente, para todas las masas de agua subterránea en mal estado químico, en el PHGC se han fijado los siguientes objetivos medioambientales:

a) Evitar o limitar la entrada de contaminantes en las aguas subterráneas y evitar el deterioro del estado de todas las masas de agua subterránea.

b) Proteger, mejorar y regenerar las masas de agua subterránea y garantizar el equilibrio entre la extracción y la recarga a fin de conseguir el buen estado de las aguas subterráneas.

c) Invertir las tendencias significativas y sostenidas en el aumento de la concentración de cualquier contaminante derivada de la actividad humana con el fin de reducir progresivamente la contaminación de las aguas subterráneas.

Esta actuación se centra, como ya se ha citado, en el objetivo ambiental 2, ya que, al introducir de forma más eficiente y con la debida garantía un recurso no convencional en el sistema, se reducirá el uso de recursos convencionales, mejorando así el equilibrio entre la extracción y la recarga. Este es el efecto que se ha podido comprobar a lo largo de los años en la Demarcación: cuantos más recursos no convencionales, con la debida calidad y garantía, menos presión sobre los recursos convencionales.

Cód. Validación: 4JGLD4YYMAL63ALC2R5MQ2LDK | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 9

3º.- PROPUESTA DE INFORME

Siguiendo la estructura del modelo facilitado, se procede a su cumplimentación, a modo de ficha:

El Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria, en su función como Organismo de Cuenca de la Demarcación Hidrográfica de Gran Canaria, hace constar lo siguiente:

a) El Plan Hidrológico de la Demarcación, tanto el vigente (Decreto 2/2019, de 21 de enero, por el que se aprueba por el que se aprueba definitivamente el Plan Hidrológico Insular de la Demarcación Hidrográfica de Gran Canaria) como el correspondiente al Tercer Ciclo de la planificación hidrológica, actualmente en fase de aprobación inicial, recogen el uso de agua regenerada como recurso preferente para atender las demandas agrícolas definidas para las unidades de demanda agraria de las zonas Noreste, Este, Sureste y Sur (en ausencia de disponibilidad de otros recursos).

b) Tanto el centro de producción de la Estación de Tratamiento Terciario de Barranco Seco como la red de distribución a la que se vinculará el Depósito objeto de la actuación se encuentran ampliamente recogidas en el Plan Hidrológico, integrándose todos los usuarios vinculados a dicha red en la definición de las unidades de demanda agraria de las zonas Noreste, Este, Sureste y Sur (en ausencia de disponibilidad de otros recursos).

c) Que, dentro de las previsiones del Plan Hidrológico, se encuentra el suministro de las unidades de demanda zonales citadas (Noreste, Este, Sureste y Sur) con aguas regeneradas, en tanto en cuanto ya se están suministrando con ese tipo de recurso no convencional. En este sentido, se trata de una actuación que viene a mejorar la garantía, actuando sobre la capacidad de regulación, siendo por tanto absolutamente compatible con los preceptos emanados de la planificación hidrológica, con la asignación de recursos, objetivos medioambientales, programa de medidas, y el resto de las determinaciones.

d) Que, desde el punto de vista de la extracción, al tratarse de recursos no convencionales y, por lo tanto, artificiales, no se ve afectada ninguna masa de agua, ni superficial ni subterránea.

e) Que, sin perjuicio de que el grado de penetración de los sistemas eficientes de riego en la Demarcación (prácticamente del 100%), ha generado que los retornos de riego se pueden asociar más a pérdidas en los sistemas de distribución individuales que a los propios excedentes de las dotaciones empleadas, puede concluirse que el ámbito de influencia de la actuación, determinado a partir del trazado de la red, se

Cód. Validación: 4JGLD4YYMAL63ALC2R5MQ2LDK | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 9

superpondría con las masas de agua subterránea siguientes: ES70GC003 Noreste; ES70GC004 Este; ES70GC005: Sureste; ES70GC006: Sur.

CODIGO DE LA MASA DE AGUA	***ES70GC003 Noreste***
NATURALEZA DE LA MASA DE AGUA	***Subterránea***
CATEGORÍA DE LA MASA DE AGUA	***-***
PRESIONES E IMPACTOS IDENTIFICADOS (Se citan las presiones e impactos contra los que actúa con la medida)	***Extracción (agrícola)***
ESTADO ECOLÓGICO	***No procede***
ESTADO QUÍMICO	***Malo***
ESTADO CUANTITATIVO	***Bueno***
ESTADO GLOBAL	***Malo***
OBJETIVO MEDIOAMBIENTAL (Se citan los objetivos relacionados con la medida)	***Proteger, mejorar y regenerar las masas de agua subterránea y garantizar el equilibrio entre la extracción y la recarga, con el fin de conseguir el buen estado de las aguas subterráneas***

CODIGO DE LA MASA DE AGUA	***ES70GC004 Este***
NATURALEZA DE LA MASA DE AGUA	***Subterránea***
CATEGORÍA DE LA MASA DE AGUA	***-***
PRESIONES E IMPACTOS IDENTIFICADOS (Se citan las presiones e impactos contra los que actúa con la medida)	***Extracción (agrícola)***
ESTADO ECOLÓGICO	***No procede***
ESTADO QUÍMICO	***Malo***
ESTADO CUANTITATIVO	***Bueno***
ESTADO GLOBAL	***Malo***
OBJETIVO MEDIOAMBIENTAL (Se citan los objetivos relacionados con la medida)	***Proteger, mejorar y regenerar las masas de agua subterránea y garantizar el equilibrio entre la extracción y la recarga, con el fin de conseguir el buen estado de las aguas subterráneas***

Cód. Validación: 4JGLD4YYMAL63ALC2R5MQ2LDK | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 9

CODIGO DE LA MASA DE AGUA	***ES70GC005 Sureste***
NATURALEZA DE LA MASA DE AGUA	***Subterránea***
CATEGORÍA DE LA MASA DE AGUA	***-***
PRESIONES E IMPACTOS IDENTIFICADOS (Se citan las presiones e impactos contra los que actúa con la medida)	***Extracción (agrícola)***
ESTADO ECOLÓGICO	***No procede***
ESTADO QUÍMICO	***Malo***
ESTADO CUANTITATIVO	***Bueno***
ESTADO GLOBAL	***Malo***
OBJETIVO MEDIOAMBIENTAL (Se citan los objetivos relacionados con la medida)	***Proteger, mejorar y regenerar las masas de agua subterránea y garantizar el equilibrio entre la extracción y la recarga, con el fin de conseguir el buen estado de las aguas subterráneas***

CODIGO DE LA MASA DE AGUA	***ES70GC006 Sur***
NATURALEZA DE LA MASA DE AGUA	***Subterránea***
CATEGORÍA DE LA MASA DE AGUA	***-***
PRESIONES E IMPACTOS IDENTIFICADOS (Se citan las presiones e impactos contra los que actúa con la medida)	***Extracción (agrícola)***
ESTADO ECOLÓGICO	***No procede***
ESTADO QUÍMICO	***Malo***
ESTADO CUANTITATIVO	***Bueno***
ESTADO GLOBAL	***Malo***
OBJETIVO MEDIOAMBIENTAL (Se citan los objetivos relacionados con la medida)	***Proteger, mejorar y regenerar las masas de agua subterránea y garantizar el equilibrio entre la extracción y la recarga, con el fin de conseguir el buen estado de las aguas subterráneas***

EL JEFE DE SECCIÓN DE HIDROLOGÍA
DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN

Cód. Validación: 4JGLD4YYMAL63ALC2R5MQ2LDK | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 9

José Imar Chirivella Guerra
FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: 4JGLD4YYMAL63ALC2R5MQ2LDK | Verificación: https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 9

Las Palmas de Gran Canaria, a la fecha de la firma electrónica

R.E.: 2021-E-RC-2096
EXPEDIENTE GESTIONA: 1496/2021

Destinatario:

Sr. DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HIDRÁULICOS del Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria.

ASUNTO: **AUTORIZACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DEFINIDAS EN EL DOCUMENTO "*PROYECTO DE DEPÓSITO REGULADOR DE LAS AGUAS REGENERADAS DE LA EDAR DE BARRANCO SECO EN EL FONDILLO*", EN LA ZONA DE EL FONDILLO, JUNTO AL BARRANCO SECO, EN EL T.M. DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.**

En relación con la solicitud presentada por la entidad mercantil Empresa de Transformación Agraria S.A. (TRAGSA), mediante oficio con registro de entrada N.º 2021-E-RC-2096, 4 de octubre de 2021, en la que se solicita autorización para la ejecución de las obras correspondientes al documento "PROYECTO DE DEPÓSITO REGULADOR DE LAS AGUAS REGENERADAS DE LA EDAR DE BARRANCO SECO EN EL FONDILLO, T.M. LAS PALMAS DE GRAN CANARIA", relativas a la ejecución de un depósito de almacenamiento de aguas regeneradas destinadas a la agricultura desde las instalaciones del complejo de la EBAR El Fondillo, en lugar conocido como "El Fondillo", junto a Barranco Seco, en el T.M. de Las Palmas de Gran Canaria, que son promovidas por este Consejo Insular de Aguas y serán ejecutadas por la entidad pública SEIASA en virtud del Convenio suscrito a tal efecto, es por lo que se emite el siguiente

INFORME TÉCNICO

Examinada la solicitud de referencia y según la documentación técnica presentada, en su última versión, redactada por la empresa Tecnologías y Servicios Agrarios SA, SME, MP (TRAGSATEC) a instancias del CIAGC, en cuanto a las afecciones al dominio público hidráulico y en lo referente a obras que precisen de autorización expresa de este Organismo, se concluye lo siguiente:

1º.- Las obras que se definen en este proyecto se encuentran incluidas en el Programa de Medidas del Plan Hidrológico de Gran Canaria, con código MRI-001 y cuya denominación es *Depósito agua de riego - El Fondillo - EDAR Barranco Seco.*

2º.- Las obras, que se emplazará en la zona de El Fondillo, con una superficie de ocupación del depósito proyectado de 7.755 m^2; se trata de un depósito de planta irregular, para adaptarla al terreno, con una capacidad total de 33.000 m^3, ejecutado en un solo vaso con dos alturas de muro (9,5 y 7m), en el que estarán presentes hasta 7 tipologías de muros ménsula. La cimentación se ejecutará mediante zapatas

Cód. Validación: 79AJQQTTY9TPTAM95F94HW7TW | Verificación: https://conseioinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3

corridas, y para la ejecución de los muros y de la cimentación se empleará hormigón armado HA-30/B/20/IV. Para el armado se empleará acero B-500-SD.

El depósito ha sido diseñado y calculado para la instalación de una cubierta formada por una doble retícula de hilo tipo Bayco monofilamento de poliamida de 5mm de espesor, separados cada 40cm, entre las que se dispondrá una doble tela de sombreo de PEAD con porcentaje de sombreo de, al menos, el 80%. La sujeción de la cubierta se materializará mediante perfiles metálicos IPN 120, cada 1,20m, unidos al muro mediante placa de anclajes de 350x350x15mm.

El depósito se ubicará en la margen derecha del Barranco Seco, y, en aquellas zonas en la que es necesario proteger el muro perimetral de la acción del cauce, se ejecutará un muro de hormigón ciclópeo, de unos 45m de longitud, con altura variable en el entorno de 2m.

Además, dispondrá de la correspondiente conducción de alivio y limpieza, ejecutada mediante tubería de PEAD DN500 que restituirá, en aquellos casos en los que por fuerza mayor entre en funcionamiento, a los terrenos de dominio público hidráulico del Barranco Seco, en las coordenadas UTM aproximadas X:456.086 – Y:3.104.723. También se ejecutará una red de drenaje interior del depósito, que restituirá los caudales drenados, en el caso de que existan, en las coordenadas UTM aproximadas X:455.987 – Y:3.104.633

3º.- El camino de acceso al depósito se ejecutará mediante hormigón armado HA-25, de 15 cm de espesor, con una longitud de 59m y una anchura de 3m, afectando al lecho del cauce en unos 22m, entre las coordenadas UTM aproximadas X:455.974 – Y:3.104.630 y X:456.014 – Y:3.104.643

4º.- Además, se prevé el desarrollo de tareas de monitorización de aguas subterráneas, tanto desde el punto de vista de datos de nivel como datos cualitativos. En este sentido, se llevará a cabo una campaña de automatización de DOS (2) pozos existentes y de DOS (2) piezómetros de nueva ejecución, con una profundidad estimada de 11 y 20 m.

Por todo lo expuesto

VISTA la solicitud presentada por la entidad mercantil Empresa de Transformación Agraria S.A. (TRAGSA), como proyectista, mediante oficio con registro de entrada N.º 2021-E-RC-2096, 4 de octubre de 2021, mediante la que se solicita autorización para la ejecución de las obras correspondientes al documento “PROYECTO DE DEPÓSITO REGULADOR DE LAS AGUAS REGENERADAS DE LA EDAR DE BARRANCO SECO EN EL FONDILLO, T.M. LAS PALMAS DE GRAN CANARIA”.

VISTO el proyecto remitido a este Consejo Insular de Aguas, elaborado por la entidad mercantil Empresa de Transformación Agraria S.A. (TRAGSA), en su última versión, incorporado al expediente.

Cód. Validación: 79AJQQTTY9TPTAM95F94HW7TW | Verificación: https://conseioinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3

VISTO el informe de compatibilidad con la planificación hidrológica obrante en el expediente, en el que se constata la compatibilidad de la medida con los preceptos emanados de la planificación hidrológica de la Demarcación.

VISTO el contenido del "Convenio Regulador para la financiación y construcción, entrega, recepción y seguimiento medioambiental de las obras de modernización y consolidación de los regadíos del Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria. Proyecto de Depósito Regulador de las aguas regeneradas de la EDAR de Barranco Seco en El Fondillo. TM de Las Palmas de Gran Canaria (Las Palmas), suscrito entre la Sociedad Mercantil Estatal de Infraestructuras Agrarias SA (SEIASA) y el Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria.

CONSIDERANDO que la actuación referida se encuentra recogida en el Programa de Medidas del Plan Hidrológico de la Demarcación, bajo el código ES120_2_MRI-001.

CONSIDERANDO que, en virtud mencionado Convenio, el Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria adquiere el papel de promotor (en tanto en cuanto se obliga a la redacción del proyecto), y de titular final de la instalación, que será entregada al Consejo Insular de Aguas por parte de SEIASA una vez finalicen, sean recibidas y se formalice la liquidación de cantidades al Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria.

Y a la vista de que las afecciones que despliegan las actuaciones incluidas y definidas en el proyecto denominado "PROYECTO DE DEPÓSITO REGULADOR DE LAS AGUAS REGENERADAS DE LA EDAR DE BARRANCO SECO EN EL FONDILLO, T.M. LAS PALMAS DE GRAN CANARIA" sobre el dominio público hidráuson compatibles con los preceptos emanados de la planificación hidrológica vigente; atendiendo a la finalidad de las obras y a lo establecido en la legislación vigente en materia de aguas, es por lo que **SE PROPONE:**

AUTORIZAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEFINIDAS EN EL PROYECTO DENOMINADO "PROYECTO DE DEPÓSITO REGULADOR DE LAS AGUAS REGENERADAS DE LA EDAR DE BARRANCO SECO EN EL FONDILLO" EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, promovido por el Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria en virtud del Convenio Regulador suscrito entre la Sociedad Mercantil Estatal de Infraestructuras Agrarias SA (SEIASA) y el Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria para tal fin.

Lo que se informa para su conocimiento y efectos oportunos.

EL JEFE DE SECCIÓN DE HIDROLOGÍA
DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN

José Imar Chirivella Guerra
FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: 79AJQQTTY9TPTAM95F94HW7TW | Verificación: https://conseioinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3